SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA
NIT: 900589427

Neiva-Huila, 29 ABRIL de 2026.

Señores **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS
Carrera 22 No. 26-19

Neiva Huila

REFERENCIA: **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 82. DE 2025**

Nosotros los suscritos SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA, **de acuerdo con la presente solicitud de propuesta de la referencia, hacemos la(s) siguiente(s) propuesta(s) para "** El objeto del contrato es: Contratar el suministro de comidas hospitalarias a los usuarios del servicio de hospitalización, observación de la sede del centro de salud de palmas, zona oriente, observación y sala de partos del centro de salud de caimi, zona norte, observación IPC y hospitalización y observación del hospital de Canaima de la zona sur, a usuarios con más de 12 horas de permanencia en la ese Carmen Emilia Ospina. **nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente**

con representante legal RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía número 36.179.129 expedida en Neiva, quien representa a la empresa SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA NIT. 900589427-4, de acuerdo con la presente solicitud hacemos la siguiente propuesta y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de este catálogo y que aceptamos los requisitos en el contenido.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de ___DOS____ folios debidamente numerados.

Que el término de validez de la oferta es de SESENTA (60) Días.

Atentamente,

Nombre _____

C. C. No. 36.179.129 DE NEIVA

Dirección: Carrera 1 N. 56A-04 Barrio las mercedes segunda etapa

Telefax: 8672872-3165222925

Ciudad Neiva

E-mail serviciosvitalesdecolombia@hotmail

2. REGISTRO EN BASE DE DATOS (Solo si es la Primera que se va a contratar con la E.S.E. CEO)

REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Objeto social	Dirección	Cuidad de domicilio	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico
SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA	900.589.427		Carrera 1 N. 56A-04 Barrio las mercedes segunda etapa	NEIVA	8670821	3165222925	serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com

Firma del representante legal y/o persona natural

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 14:32:33
Recibo No. S001961912, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 46nx7CtuVG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 900589427-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 240210
Fecha de matrícula: 05 de febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1 N 56A 04
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165222925
Teléfono comercial 2 : 3174783867
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1 N 56A 04
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 31 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2013, con el No. 34774 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. SH-CC-ICA-1251 del 29 de abril de 2024 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024, con el No. 73148 del Libro IX, se decretó Orden de abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios; con ocasión al proceso de cobro coactivo auto

No. SH-CC-MC-ICA-501.

Por Oficio No. 25106110001606 del 13 de noviembre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025, con el No. 80205 del Libro IX, se decretó Orden de abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de socios dentro de proceso administrativo de cobro coactivo, con ocasión al auto no. 25103910003412.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin limitación alguna, dentro de los cuales podemos encontrar: La explotación industrial y comercial de todas las actividades relacionadas con la alimentación y nutrición en todas sus ramas, tales como: La producción, la elaboración, el empaque, la comercialización, el transporte de alimentos, etc. Crear, administrar, operar, alquilar, tomar en arriendo o concesión: Locales comerciales, restaurantes, clubes, parques del sector público o privado. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas de alimentación y nutrición dirigidos a la población en general, en especial a los grupos vulnerables como niños, adolescentes, estudiantes, ancianos, discapacitados, población en situación de riesgo, etc; producir, elaborar, distribuir dietas para clínicas y hospitales, para hogares geriátricos, hogares de bienestar y otras instituciones públicas y privadas que atiendan población vulnerable. Diseñar, organizar, dirigir y ejecutar o contratar eventos, reuniones sociales, banquetes, cócteles etc, incluidos eventos musicales, folclóricos, deportivos o recreativos. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas turísticos en todas sus modalidades. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas educativos en todas sus modalidades. Realizar actividades de promoción y prevención en salud, solos o en asocio con entidades públicas o privadas dirigidas a la población en general. La comercialización de los productos de la canasta familiar en la especialidad agrícolas, pecuarias e industriales (granos, abarrotes, verduras, legumbres, de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas, productos cárnicos) (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y ver duras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerado. Servicios de publicidad directa, franqueo, call center, tele mercadeo y curso por correo de impresos publicitarios, propagandísticos y, en general, publicidad móvil, aérea, radio, tv, redes sociales, internet y todo medio de difusión. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería, con o sin el suministro de insumos, oficios varios y reparaciones locativas. La comercialización de productos de aseo y limpieza ya sea al por mayor o al detal, para lo cual podrá representar casas productoras de los mismos. La prestación de los servicios de aseo, limpieza de calles y edificios, recolección de basuras y residuos, ejecución de obras de reparación y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios. Comercio de equipos de oficina, sistemas de oficina abierta, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, aires acondicionados, artículos de papelería y útiles de oficina, todo tipo de trabajos impresos, cartillas, artículos publicitarios, textos

escolares, libros técnicos y todo tipo de libros, paquetes escolares, material didáctico material lúdico, ayudas audiovisuales, suministro de productos diversos, materiales y artículos de papelería y escritorio, aparatos de sonido y de video y demás artículos culturales de entretenimiento. El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina., instrumentos musicales, alquiler de equipos de oficina, computadores, impresoras, fotocopiadoras entre otros, servicio técnico de toda clase de máquinas y equipos, suministro de computadores y partes para computadores, software, programas y todo lo relacionado en el campo de la informática y la electrónica. El servicio de catering para eventos el procesamiento y comercialización de alimentos, la administración de casino para el suministro de alimentos, servicios de restaurante, refresquería y cafetería en general. Servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos: elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados. Dotación, Fabricación, producción, comercialización, importación, exportación de artículos para la seguridad industrial y medicinal, equipos eléctricos, calzado confecciones y vestuario, dotaciones para caballeros, damas y niños en las siguientes líneas: Dotaciones en todas las ramas, como colegiales, deportivos, clásicos, indumentaria laboral, casual informal y de calle. El comercio al por mayor de productos manufacturados, productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir. Accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. Comercio al por mayor de calzado industrial y doméstico. Comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. Fabricación de todo tipo de prendas de vestir, comercio al por menor de todos los artículos relacionados en las actividades anteriores. Importación, exportación, representación de artículos, distribución, comercialización, y fabricación de, insumos de todo tipo, implementos, mobiliario, equipos, herramientas y materiales en general y especializados, repuestos y partes de: seguridad industrial y medicinal, construcción en general, ferretería, eléctricos y electrónicos, calefacción, aires acondicionados y refrigeración, calzado, confecciones y vestuarios para dotaciones industriales, administrativas, colegiales y deportivas, accesorios de vestir, todo tipo de calzado, extintores y todos sus elementos, contra fuego e incendios así como todos los artículos y equipos relacionados y afines, soldaduras, reguladores, medicina, cómputo y todos sus afines, aseo, uso escolar, de oficina, hospitales, restaurante y afines, industria en general. Realizar actividades culturales, solos o en asocio con entidades públicas o privadas dirigidas a la población en general. Realizar actividades de auditoría e interventoría sobre organizaciones o entidades públicas o privadas que realicen acciones o programas en salud, educación, turismo, alimentación y nutrición. Hacer investigaciones, estudios de campo, publicaciones, videos, encuestas etc sobre el objeto social de la empresa. Realizar capacitaciones, foros, seminarios y similares sobre el objeto social de la empresa. La compraventa, fabricación, distribución, alquiler, producción, importación, exportación e instalación de todo tipo de materiales y elementos, que estén conexas con el objeto de la empresa. La representación de firmas nacionales y extranjeras que se dedican a actividades conexas con las anteriores. En desarrollo de su objeto social, así determinado, la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias; participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero de entidades nacionales o internacionales, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos de valores,

otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. -; Establecer alianzas o uniones temporales, ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicios del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quién actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestación de los negocios sociales con sujeción de la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones el representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicios de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía, personal, prendaría o

hipotecarias; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social, y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en éstos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionista o faltas graves que ocurran sobre éste en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/ o consorcio previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 31 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2013 con el No. 34774 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE	C.C. No. 36.179.129

Por Acta No. 01-2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 77625 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA ALEJANDRA SEPULVEDA CARVAJAL	C.C. No. 1.075.304.954

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01-2024 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	75426 del 12 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4721

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $726.693.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2026 - 14:32:33
Recibo No. S001961912, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 46nx7CtuVG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 10:38:42
Recibo No. S001927840, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A398sxrbvG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 900589427-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 240210
Fecha de matrícula: 05 de febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1 N 56A 04
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165222925
Teléfono comercial 2 : 3174783867
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1 N 56A 04
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 31 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2013, con el No. 34774 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. SH-CC-ICA-1251 del 29 de abril de 2024 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024, con el No. 73148 del Libro IX, se decretó Orden de abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios; con ocasión al proceso de cobro coactivo auto

No. SH-CC-MC-ICA-501.

Por Oficio No. 25106110001606 del 13 de noviembre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025, con el No. 80205 del Libro IX, se decretó Orden de abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de socios dentro de proceso administrativo de cobro coactivo, con ocasión al auto no. 25103910003412.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estas fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin limitación alguna, dentro de los cuales podemos encontrar: La explotación industrial y comercial de todas las actividades relacionadas con la alimentación y nutrición en todas sus ramas, tales como: La producción, la elaboración, el empaque, la comercialización, el transporte de alimentos, etc. Crear, administrar, operar, alquilar, tomar en arriendo o concesión: Locales comerciales, restaurantes, clubes, parques del sector público o privado. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas de alimentación y nutrición dirigidos a la población en general, en especial a los grupos vulnerables como niños, adolescentes, estudiantes, ancianos, discapacitados, población en situación de riesgo, etc; producir, elaborar, distribuir dietas para clínicas y hospitales, para hogares geriátricos, hogares de bienestar y otras instituciones públicas y privadas que atiendan población vulnerable. Diseñar, organizar, dirigir y ejecutar o contratar eventos, reuniones sociales, banquetes, cócteles etc, incluidos eventos musicales, folclóricos, deportivos o recreativos. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas turísticos en todas sus modalidades. Diseñar, organizar, contratar, dirigir y ejecutar proyectos y programas educativos en todas sus modalidades. Realizar actividades de promoción y prevención en salud, solos o en asocio con entidades públicas o privadas dirigidas a la población en general. La comercialización de los productos de la canasta familiar en la especialidad agrícolas, pecuarias e industriales (granos, abarrotes, verduras, legumbres, de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas, productos cárnicos) (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y ver duras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerado. Servicios de publicidad directa, franqueo, call center, tele mercadeo y curso por correo de impresos publicitarios, propagandísticos y, en general, publicidad móvil, aérea, radio, tv, redes sociales, internet y todo medio de difusión. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería, con o sin el suministro de insumos, oficios varios y reparaciones locativas. La comercialización de productos de aseo y limpieza ya sea al por mayor o al detal, para lo cual podrá representar casas productoras de los mismos. La prestación de los servicios de aseo, limpieza de calles y edificios, recolección de basuras y residuos, ejecución de obras de reparación y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios. Comercio de equipos de oficina, sistemas de oficina abierta, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, aires acondicionados, artículos de papelería y útiles de oficina, todo tipo de trabajos impresos, cartillas, artículos publicitarios, textos

escolares, libros técnicos y todo tipo de libros, paquetes escolares, material didáctico material lúdico, ayudas audiovisuales, suministro de productos diversos, materiales y artículos de papelería y escritorio, aparatos de sonido y de video y demás artículos culturales de entretenimiento. El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina., instrumentos musicales, alquiler de equipos de oficina, computadores, impresoras, fotocopiadoras entre otros, servicio técnico de toda clase de máquinas y equipos, suministro de computadores y partes para computadores, software, programas y todo lo relacionado en el campo de la informática y la electrónica. El servicio de catering para eventos el procesamiento y comercialización de alimentos, la administración de casino para el suministro de alimentos, servicios de restaurante, refresquería y cafetería en general. Servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos: elaboración de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados. Dotación, Fabricación, producción, comercialización, importación, exportación de artículos para la seguridad industrial y medicinal, equipos eléctricos, calzado confecciones y vestuario, dotaciones para caballeros, damas y niños en las siguientes líneas: Dotaciones en todas las ramas, como colegiales, deportivos, clásicos, indumentaria laboral, casual informal y de calle. El comercio al por mayor de productos manufacturados, productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir. Accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. Comercio al por mayor de calzado industrial y doméstico. Comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. Fabricación de todo tipo de prendas de vestir, comercio al por menor de todos los artículos relacionados en las actividades anteriores. Importación, exportación, representación de artículos, distribución, comercialización, y fabricación de, insumos de todo tipo, implementos, mobiliario, equipos, herramientas y materiales en general y especializados, repuestos y partes de: seguridad industrial y medicinal, construcción en general, ferretería, eléctricos y electrónicos, calefacción, aires acondicionados y refrigeración, calzado, confecciones y vestuarios para dotaciones industriales, administrativas, colegiales y deportivas, accesorios de vestir, todo tipo de calzado, extintores y todos sus elementos, contra fuego e incendios así como todos los artículos y equipos relacionados y afines, soldaduras, reguladores, medicina, cómputo y todos sus afines, aseo, uso escolar, de oficina, hospitales, restaurante y afines, industria en general. Realizar actividades culturales, solos o en asocio con entidades públicas o privadas dirigidas a la población en general. Realizar actividades de auditoría e interventoría sobre organizaciones o entidades públicas o privadas que realicen acciones o programas en salud, educación, turismo, alimentación y nutrición. Hacer investigaciones, estudios de campo, publicaciones, videos, encuestas etc sobre el objeto social de la empresa. Realizar capacitaciones, foros, seminarios y similares sobre el objeto social de la empresa. La compraventa, fabricación, distribución, alquiler, producción, importación, exportación e instalación de todo tipo de materiales y elementos, que estén conexas con el objeto de la empresa. La representación de firmas nacionales y extranjeras que se dedican a actividades conexas con las anteriores. En desarrollo de su objeto social, así determinado, la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias; participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero de entidades nacionales o internacionales, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos de valores,

otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. -; Establecer alianzas o uniones temporales, ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicios del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quién actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestación de los negocios sociales con sujeción de la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones el representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicios de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía, personal, prendaría o

hipotecarias; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social, y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en éstos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionista o faltas graves que ocurran sobre éste en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/ o consorcio previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 31 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2013 con el No. 34774 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE	C.C. No. 36.179.129

Por Acta No. 01-2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 77625 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA ALEJANDRA SEPULVEDA CARVAJAL	C.C. No. 1.075.304.954

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01-2024 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	75426 del 12 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4721

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $726.693.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 10:38:43
Recibo No. S001927840, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A398sxrbvG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

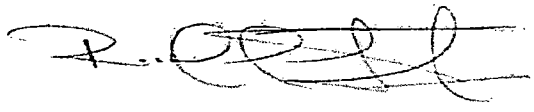
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Nosotros, **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con documento de identidad N 36.179.129 como representante legal y **JUAN CARLOS CASTAÑO CHALARCA** identificado con documento de identidad No.7.687.674 y con Tarjeta Profesional No.**69646**-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la empresa **SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT **900.589.427-4**, bajo la gravedad de juramento y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la solicitud por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789de 2002.

Dada en Neiva a los 29 días del mes de abril de 2026.



Ruz Mery Carvajal Andrade
Representante Legal



JUAN CARLOS CASTAÑO CHALARCA
Contador Publico
TP.69646-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

69646-T



JUAN CARLOS
CASTAÑO CHALARCA
C.C. 7687674
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

000782

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



00768767-4

REPUBLICA DE COLOMBIA

7 557 674

APELLIDOS

JUAN CARLOS



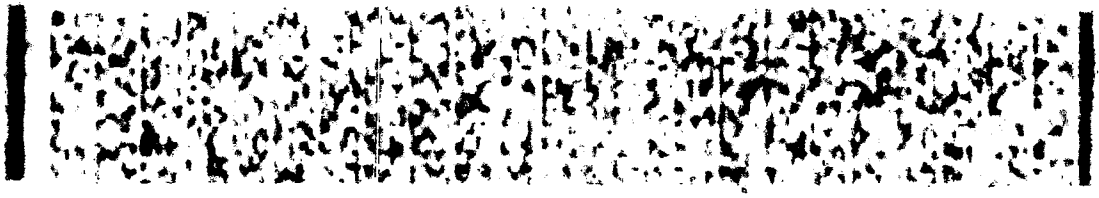




24-ENE-1973

MANIZALES

1 25 C 59



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 1 8 6 7 B 4 8 2 2 8 7 2 0 F E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS CASTAÑO CHALARCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7687674 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 69646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900589427 sucursal VITAL, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-03	230201	800229739	PROTECCION	5	1	1.601.100	1.100	1.602.200
Período salud:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	2	1	614.600	500	615.100
Planilla Nro.:	37034695 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	1	260.300	200	260.500
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	4	1	293.900	200	294.100
Fecha transacción:	2026-04-10	14-23	860011153	POSITIVA	7	1	337.600	300	337.900
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	1	554.200	400	554.600
Transacción:	212615908	PASENA	899999034	SENA	0	1	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	1	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	1	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	1	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.664.400

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900589427 sucursal VITAL, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-02	230301	800224808	PORVENIR	2	11	560.400	4.000	564.400
Periodo salud:	2026-03	230201	800229739	PROTECCION	5	11	1.401.000	10.000	1.411.000
Planilla Nro.:	36770257 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	4	11	280.400	2.000	282.400
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	11	210.300	1.500	211.800
Fecha transacción:	2026-03-17	14-23	860011153	POSITIVA	7	11	298.900	2.200	301.100
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	11	490.700	3.500	494.200
Transacción:	147668796	PASENA	899999034	SENA	0	11	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	11	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	11	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	11	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.264.900

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900589427 sucursal VITAL, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-01	230301	800224808	PORVENIR	2	6	560.400	2.200	562.600
Periodo salud:	2026-02	230201	800229739	PROTECCION	4	6	1.120.800	4.300	1.125.100
Planilla Nro.:	36360384 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	6	210.300	900	211.200
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	3	6	210.300	900	211.200
Fecha transacción:	2026-02-13	14-23	860011153	POSITIVA	6	6	256.200	1.000	257.200
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	6	420.600	1.700	422.300
Transacción:	60291400	PASENA	899999034	SENA	0	6	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	6	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	6	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	6	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.789.600

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900589427 sucursal VITAL, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2025-12	230301	800224808	PORVENIR	2	0	455.600	0	455.600
Periodo salud:	2026-01	230201	800229739	PROTECCION	4	0	939.400	0	939.400
Planilla Nro.:	35968127 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	3	0	178.000	0	178.000
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	171.000	0	171.000
Fecha transacción:	2026-01-08	14-23	860011153	POSITIVA	6	0	212.500	0	212.500
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	6	0	349.000	0	349.000
Transacción:	2068351306	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 2.305.500

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900589427 sucursal VITAL, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-11	230301	800224808	PORVENIR	1	12	227.800	1.800	229.600
Período salud:	2025-12	230201	800229739	PROTECCION	4	12	939.400	7.100	946.500
Planilla Nro.:	35724806 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	12	121.000	1.000	122.000
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	12	171.000	1.300	172.300
Fecha transacción:	2025-12-17	14-23	860011153	POSITIVA	5	12	177.800	1.400	179.200
Banco:	1507	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	5	12	292.000	2.300	294.300
Transacción:	2016771175	PASENA	899999034	SENA	0	12	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	12	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	12	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	12	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 1.943.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nº 900589427	4	SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA	B	VITAL	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5611	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CALLE 66 N 1 A 03		8672872			SERVICIOSVITALESOECOLOMBIA@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35369225	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2,311,600	6,100	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	35369225	2025-11-10	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exenta de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Col.	Cot.	Tipo Col.	Sub. Tipo Col.			
1	CC 26427443	PABON CARVAJAL LEIDY YURANY	1.423.500	I																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3108401
2	CC 36179129	CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY	1.600.000	I																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.600.000	256.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.600.000	64.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.600.000	61.000	1.600.000	39.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	423.000	S	3561101
3	CC 55166656	CEDEÑO RAMIREZ MIRYAN	1.423.500	I																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3561101
4	CC 65815357	MORALES ROCHA MARILUZ	1.423.500	I		X														0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3561101
5	CC 1075228891	QUINTERO ANDRADE MASSINGER ALBERTO	1.423.500	I																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3561101
6	CC 1083921280	PERDOMO MEDINA FABIAN RICARDO	1.423.500	I	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	34.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	376.500	S	3561101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233214742

(415)7707212489984(8020) 000014123321474 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 9 4 2 7	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1 56 A 04

42. Correo electrónico serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 1	3 1 6 5 2 2 2 9 2 5	3 1 0 3 3 2 2 6 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 9	2 0 2 5 1 0 0 1	5 6 2 1	2 0 1 3 0 2 0 5	8 2 3 0	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	1	6	3	3	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5								

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 10:53:09AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233214742

(415)7707212489984(8020) 000014123321474 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 9 4 2 7	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 2 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 4 0 2 1 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 1 3 1
81. Hasta	2 0 3 3 0 1 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 1 3		
2	1 1 6	2 0 2 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-02-2026 10:53:09AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233214742

(415)7707212489984(8020) 000014123321474 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 9 4 2 7	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 1 7 9 1 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARVAJAL	ANDRADE	RUZ	MERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 9 3 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	RAMOS	ARNULFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233214742

(415)7707212489984(8020) 000014123321474 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 2 0 5		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Neiva 29/04/2026

Señores

ESE **CARMEN EMILIA OSPINA**

ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS

Carrera 22 No. 26-19
Neiva Huila

Referencia: Propuesta económica para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, OBSERVACIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO DE SALUD DE PALMAS, ZONA ORIENTE, OBSERVACIÓN Y SALA DE PARTOS DEL CENTRO DE SALUD DE CAIMI, ZONA NORTE, OBSERVACION IPC Y HOSPITALIZACION Y OBSERVACION DEL HOSPITAL DE CANAIMA DE LA ZONA SUR, A USUARIOS CON MAS DE 12 HORAS DE PERMANENCIA EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Cordial saludo.

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA ha venido consolidando su compromiso en servicios de Nutrición Hospitalaria contando con recurso humano altamente seleccionado y capacitado, según exigencia a nivel normativo y como política institucional; además de lo anterior, **SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA** siempre está pensando en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, para que de esta forma brindamos seguridad a nuestros clientes y consumidores, con productos alimenticios sanos e inocuos y con un servicio humanizado.

Para nosotros es muy satisfactorio poder iniciar una relación ofreciéndoles nuestro servicio, entendiendo sus necesidades de nutrición, presentación, higiene, calidad y con la oportunidad que requiere su institución, bajo el marco de un mejoramiento continuo de calidad.

De antemano les reiteramos nuestro permanente deseo de brindarle siempre el mejor servicio y seguir perteneciendo a su grandiosa institución.

Atentamente,

RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
C.C 36.179.129
GERENTE GENERAL SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA
3165222925

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.589.427-4

PARAMETROS DEL SERVICIO

MINUTA PATRÓN

la minuta patrón, indica el tipo y cantidad de alimentos que se incluirán en cada tiempo de comida. Esta minuta cubre los requerimientos nutricionales sugeridos y recomendados por su institución.

Los alimentos de la minuta patrón deben ser:

- **COMPLETA:** Que debe incluir todos los grupos de alimentos (variedad)
- **EQUILIBRADA:** que debe proveer los nutrientes en proporciones y relación adecuadas (representados por los alimentos fuente).
- **SUFICIENTE:** Debe cubrir los requerimientos, tanto de calorías como de nutrientes
- **ADECUADA:** Que debe adaptarse a la etapa del ciclo vital (primera infancia, joven, adulto, adulto mayor) haciendo énfasis en características como olor, sabor, consistencia, textura, a situaciones de enfermedad como diabetes, infecciones, etc. y adaptarse a las tradiciones gastronómicas de las distintas culturas y grupos étnicos del país.
- **INOCUA:** que es segura y apta para el consumo humano y no ocasiona riesgos de enfermedades transmitidas por los alimentos, ETA's, que ponen en peligro la salud y la vida.

La minuta patrón corresponde a una ración: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces, cena y Refrigerio Nocturno según condiciones fisiopatológicas, para un paciente con dieta normal, la cual aportará las calorías necesarias que permitan cubrir las recomendaciones de adultos, el cual está dirigido para los dos sexos (masculino y femenino).

MINUTA PATRON

TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO	CANTIDAD
DESAYUNO	Bebida láctea	240 c.c.
	Alimento proteico (Caldo, Huevo-Queso)	60 gr
	Pan o sustituto	60 gr
	Jugo fruta natural / Fruta entera	210 c.c / 60gr
ALMUERZO	Sopa o crema	300 c.c.
	Alimento proteico	80 gr cocido
	Verdura cruda o cocida	70 gr cocido o cruda
	Arroz cereal	80 gr en cocido
	Jugo fruta natural / Fruta entera	210 c.c. / 60 gr
CENA	Alimento proteico	80 gr cocido
	Verdura cruda o cocida	70 gr cocido o cruda
	Arroz cereal	80 gr en cocido
	Jugo fruta natural / Fruta entera	210 c.c. / 60 gr

Nota: el jugo de fruta natural será remplazado por fruta entera cuando se requiera dietas renales, hipoglucidas o por coronarias

TIPOS DE DIETAS

DIETA NORMAL

Es una dieta completa en aporte energético y nutricional que permite el mantenimiento de un adecuado estado nutricional. Este tipo de dieta no requiere ninguna restricción alimentaria, incluye todas las preparaciones.

DIETAS DERIVADAS

DIETA BLANDA

Es una dieta derivada de la normal, en la cual se incluye toda clase de alimentos exceptuando frutas de consistencia dura tales como manzana, pera, piña, higos, ciruelas, durazno, preparaciones fritas como yuca o patacón. Las verduras van cocidas.

Los. alimentos se presentan con cambios en su consistencia, las carnes rojas no pueden ir en preparación frita o al horno, deben ser carnes de consistencia blanda, pueden ir en porción entera.

DIETA SEMI BLANDA

Se emplea en pacientes que presentan dificultad para masticar o deglutir, en aquellos que no tienen dentadura, o que presenten compromiso neurológico.

Los alimentos son de consistencia suave, se ofrecen en forma de molidos o finamente picados; las carnes van molidas, desmechadas o en torta, de igual forma deben ser bajos en condimentos, grasas y aditivos, las verduras van cocidas, no se permiten frutas como: manzana, ciruelas, durazno, pera, piña, melón. Dentro de las frutas permitidas están granadilla, papaya, pitahaya, patilla; mandarina, fresa, banano y uchuvas, las frutas deben ir picadas. Los acompañantes de desayuno, nueves y onces deben ser blandos. Las verduras deben ir cocidas, los tubérculos deben ir picados. Es una dieta completa en energía y nutrientes.

DIETA TODO PURE

Se utiliza en paciente en qué no pueden masticar o deglutir adecuadamente la dieta semi blanda.
Los alimentos deben ir licuados o en puré, en consistencia fina, homogénea. Todos los alimentos en puré deben llevar sal en su preparación con el fin de mejorar la palatabilidad.

Se deben utilizar igualmente adiciones de aceite 6 derivados cereales

con el fin de optimizar aporte nutricional. Debe aportar igual cantidad de nutrientes y calorías que la dieta normal. Se excluye el queso de este tipo de dieta.

DIETAS CON MODIFICACIÓN EN SU COMPOSICIÓN

-DIETA HIPOSÓDICA

Se emplea en paciente con hipertensión arterial, Falla Renal, Edema, Insuficiencia, Cardiaca.
Las preparaciones son básicamente las mismas de la dieta normal. Debe presentar un contenido de sal adicionada máximo de 2g/día. Se excluyen preparaciones ricas en sodio como embutidos, atún, alimentos enlatados o derivados cárnicos, salsas.
comerciales, caldos de cubo y sopas.
deshidratadas.

-DIETA HIPOGLÚCIDA

Se emplea en pacientes con Diabetes Mellitus, hipoglicemia, intolerancia a la glucosa y pacientes obesos. Excluye preparaciones o alimentos dulces como mermeladas, azúcar, panela, postres, enlatados en almíbar y en general productos de pastelería.

*El desayuno debe incluir siempre derivado de cereal integral

*El almuerzo y la comida serán similares a la dieta normal, suministrando sólo una porción de energético por tiempo de comida, la cual debe ser variada e intercalada por tiempo de comida. Se ofrecerá Jugo SIN ADICIÓN DE AZUCAR.

*Por tiempo de comida se entregará fruta.

DIETA HIPOGRASA

Es utilizada en pacientes con desórdenes pancreáticos, de tracto billar, postoperatorios de colecistectomía, problemas de mala absorción o en aquellos pacientes cuya patología amerita una disminución de este nutriente. Es una dieta terapéutica donde se disminuye el aporte de todo tipo de lípidos.
Se restringen todas las preparaciones fritas, las salsas, cortas, soufflé, mantequilla, productos de salsamentaría, productos de pastelería como hojaldres, milhojas galletas; chocolate, chocolatinas y queso crema. El huevo se ofrecerá únicamente los días lunes y jueves. Se deben ofrecer lácteos descremados.

DIETA CORONARIA

Es una dieta hiposódica, con modificación de lípidos e hipoglúcida. Se debe restringir los alimentos fuente de grasas saturadas y grasas trans. Por lo cual no se ofrecen alimentos fritos, mantequillas, margarinas, ni alimentos procesados. Se maneja igual que una dieta hiposódica y una hipoglúcida

HORARIOS DE ENTREGA DE ALIMENTOS

TIPO DE COMIDA	HORARIO DE ENTREGA
DESAYUNO	7:00 a. m. - 8:00 AM
ALMUERZO	11:30 a. m. -1:00 PM
COMIDA	5:00 a. m. - 6:00 PM

HORARIOS DE SOLICITUD O CANCELACION DE DIETAS

Con el fin de optimizar nuestros procesos y mejorar continuamente la calidad en la presentación de nuestros servicios se plasman los horarios establecidos para él envió de los listados de solicitud de dieta.

TIPO DE COMIDA	HORARIO DE RECEPCION
DESAYUNO	4:00 a. m.
ALMUERZO	9:00 a. m.
COMIDA	3:00 p. m.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Dando cumplimiento al decreto 3075 y resolución 2674 de 2013 y al sistema de gestión de inocuidad alimentaria ISO 22000:2048 con un mayor enfoque basado en el riesgo y alineado con la estructura de alto nivel se continuará con los siguientes controles de calidad en el servicio de alimentación

CONTROL MICROBIOLOGICO

DIRIGIDO A:	TIPO DE ANALISIS	FRECUENCIA
PERSONAL	Muestra Microbiológica personal manipulador de alimentos	Bimestral
ALIMENTOS	Muestra microbiológica de jugos	Trimestral
	Muestra microbiológica de alimento terminado	Trimestral
	Muestra microbiológica de contramuestras.	Trimestral
EQUIPOS	Muestra microbiológica de superficie (tablas, mesones de manipulación).	Trimestral
	Muestra microbiológica ambiente	Trimestral
AGUA	Muestra microbiológica de agua potable (maquina fabricadora de hielo - ozonizador producción).	Semestral
	Muestra microbiológica agua de tanques de reserva	Semestral
	Muestra físico-química del agua de tanques de reserva	Anual

Se realiza toma de contra muestras diarias con descarte a las 72 horas.

CONTROLES Y CUMPLIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO

AREAS/PROCESO	TIPO DE CONTROL	FRECUENCIA
CONTROL DE AGUAS	Toma PH	Diario
	Toma niveles cloro	Diario
LIMPIEZA Y DESINFECCION	LYD frutas y verdura	Diario en cada consumo
	LYD Equipos	Diario
	LYD Menaje	Diario en cada servido
MANEJO DE RESIDUOS	Disposición final de residuos por medio del Tres veces a la semana carro recolector de basuras	Trimestral (Preventivo)
CONTROL DE PLAGAS	Fumigación	Trimestral (Preventivo)
		Según necesidad correctivo
PROGRAMA DE CAPACITACION	Mensual	De acuerdo al cronograma

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA da cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide e Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y resolución 0312 de 2019 por lo cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las normas: ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018, Sistema de Gestión y Seguridad y Salud Ocupacional y ISO 22000:2018 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Plantea la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación dé un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SGI.

de accidentes de tránsito generados en el desarrollo de nuestras actividades. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y a resolución 1565 de 201

OFERTA ECONOMICA

- **SERVICIOSO VITALES DE COLOMBIA** colocará todo lo necesario para la prestación del servicio, se incluirá un vehículo para transporte de alimentos con un conductor capacitado y entrenado asegurando la inocuidad de los alimentos desde la planta hasta las instalaciones de la Clínica.
- Dentro de la clínica se colocará auxiliares de cocina suficiente para la entrega de dietas con el fin de asegurar la calidad de los alimentos desde su llegada hasta su entrega
- Todas las dietas a suministrar serán entregadas cama a cama, además son rotuladas de manera sistematizada, se realiza protocolos de entrega de dietas garantizando la correcta identificación de los pacientes y logrando un trato humanizado.
- Se colocará carros termos y carros auxiliares para conservar la temperatura de los alimentos.
- **SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA** dentro de la prestación del servicio, da la oportunidad a nuestros clientes para la cancelación de las facturas, el cual, se da crédito de 30 días después de radicada la cuenta.

PROPUESTA ECONÓMICA

TARIFAS VIGENCIA 2025

TIPO DE DIETA	DES	ALM	CEN
DIETA NORMAL	$8.535	$ 12.419	$ 12.419
DIETA BLANDA	$8.414	$ 13.559	$ 12.647
DIETA LIQUIDA COMPLETA	$ 7.862	$ 12.306	$ 11.622
DIETA LIQUIDA CLARA	$ 5.925	$ 5.925	$ 5.925
DIETA HIPOSODICA	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPOGRASA	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
DIETA HIPOGLUSIDA	$ 8.659	$ 15.838	$ 15.154
DIETA RENAL	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPERPROTEICA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA NORMAL PED.	$ 7.064	$ 11.622	$ 11.394
DIETA CORONARIA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA ASTRIGENTE	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
REFRIGERIO	$ 4.785	$ 4.785	$ 4.785
HP+ENSOY (NO APLICA)	$ 17.547	$ 17.889	$ 17.547

- Los precios de esta oferta NO incluyen IVA de acuerdo con el estatuto tributario.
- La facturación correspondiente a la prestación de los servicios se realizará cada 30 días, con corte los días establecidos por su entidad cada mes y la ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelará las facturas con un plazo máximo de 45 días calendario después de radicada y aceptada la facturación.
- La presente propuesta podrá ser revaluada de acuerdo con nuevas obligaciones tributarias Implementadas por el gobierno o par cambios en el IVA en materias primas básicas, lo cual afecta el costo de los servicios.

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.589.427-4

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:22 AM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36179129**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 10:45:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36179129 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139179218 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 36.179.129

Apellidos
CARVAJAL ANDRADE

Nombres
RUZ MERY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.55	F

Fecha de nacimiento
02 NOV 1965

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
YAGUARA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
12 DIC 1983, NEIVA

Fecha de expiración
23 AGO 2033

Firma

CO

028956066

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL028956066219001<<<<<<<<<<<
6511027F3308235COL36179129<<<5
CARVAJAL<ANDRADE<<RUZ<MERY<<<<

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295080188

PIB
10:58:19

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005894274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295079443

PIB
10:51:02

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36179129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 14:40:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36179129
Código de Verificación	36179129260429144018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 14:41:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005894274
Código de Verificación	9005894274260429144146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:39:12 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36179129,** Apellidos y Nombres **CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA**, con NIT **900589427-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36179129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 10:47 AM

Código Verificación: **2TAYRMUVC3**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	VINCULACIÓN DE CLIENTES / USUARIOS - PROVEEDORES - EMPLEADOS PUBLICOS / CONTRATISTAS - MIEMBROS DEL MAXIMO ORGANO DIRECTIVO	CODIGO	GE-S5-F1
		VERSION	2
		FECHA	10/20/2017
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha de Diligenciamiento	DD: 29	MM: 4	AAAA:	Ciudad		Tipo de Solicitud			Actualización	

Apellidos						Nombres					
Tipo de Identificación	C.C		C.E		No.		Fecha de Expedición	DD	MM	AAAA	Lugar de Expedición
Fecha de Nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de Nacimiento		SEXO	F	M	Nacionalidad		
Dirección Residencia						Ciudad	NEIVA		Departamento		
E-mail						No. Teléfono			No. Celular		
Actividad Económica											
Empresa donde Labora		Cargo		Dirección				Teléfono			

Nombre o razón Social								NIT			
Representante legal	Primer nombre			Segundo nombre			Primer apellido			Segundo apellido	
Tipo de Identificación	C.C		C.E		No.		Fecha de Expedición	DD	MM	AAAA	Lugar de expedición
Fecha de Nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento				Nacionalidad			
Dirección Oficina:						Ciudad		Teléfono y Fax			
Tipo de empresa	Pública		Privada		Mixta		Sector de la Economía				
Actividad Económica						Página Web y/o Correo Electrónico	dx				

Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación

Tipo de Identificación	No. Documento	Nombres y Apellidos	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO

Declaración de Origen de los Ingresos:	

Ingresos mensuales($)		Egresos mensuales ($)	
Activos($)		Pasivos ($)	
Patrimonio ($)		Otros Ingresos ($)	
Concepto otros Ingresos			

	SI	NO	
¿Ostenta la calidad de Pep's - Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?		X	En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato (CODIGO) De vinculación de Personas Expuestas Públicamente / Políticamente.
¿Realiza operaciones internacionales?	SI	NO	Describa a continuación el tipo de operación, ejemplo importaciones, exportaciones, inversiones, prestamos, envió o recepción de giros, pagos de servicios, transferencias, entre otros
		X	

1. Tanto mi actividad, profesión u otro oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable, y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran al lavado de activos, ni a financiación del terrorismo o similares.

Huella	

Firma del Cliente / Usuario

Nombre e identificación del funcionario que diligencia el formato

Fecha de la verificación	DD	MM	AAAA	Hora		Nombre y cargo de quien verifica	
						Firma	
Resultado de la verificación	Aceptada			Observaciones:			
	Rechazada						

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8. Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9,*	3	1.5	0	

Municipio de Neiva

ALIMENTOS Y BEBIDAS

CIUDAD Neiva. FECHA 9 diciembre/2014. ACTA N° 42-14.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Ensamble menú [] Ensamble refrigerio []

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaria de Salud Municipal Neiva.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL Bananas Unidas de Colombia S.A.S.

*CÉDULA / NIT 900394421-4. *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4100140019947-10

*NOMBRE COMERCIAL Bananas Unidas de Colombia.

*DIRECCIÓN K10 1 # 36-04 MATRICULA MERCANTIL 24.0210

*DEPARTAMENTO Huila. *MUNICIPIO Neiva.

Barrio [X] Vereda [] Comuna [1] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: Los Cocuyos 2 etapa

TELÉFONOS 8672612 - 3165224921 FAX — — —

CORREO ELECTRÓNICO Solicitudes1@bananasdecolombia.com.

NOMBRE DEL PROPIETARIO Bananas Unidas de Colombia S.A.S.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento 900394421-4

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Rosa Perez Cuellar Andrade

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento 36194124

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN K10 # 36-04 Barrio La Ascensión Neiva

*DEPARTAMENTO Huila *MUNICIPIO Neiva

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO L-V 7:00am-6:00pm *NÚMERO DE TRABAJADORES 4.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09/06/2014.	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6*	2	1	0	C

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA

Servicios Vitales de Colombia
NIT: 900589427-4
Dirección: Carrera 1ra No. 56ª - 04
Teléfono: 3165222925
Correo electrónico: serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento, la empresa Servicios Vitales de Colombia S.A.S, identificada con NIT 900589427-4, certifica que cuenta con la capacidad técnica, logística y de infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios de suministro de alimentación hospitalaria cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y normatividad vigente.

1. CAPACIDAD TÉCNICA

La empresa dispone de:

- Personal idóneo y capacitado en el área de nutrición, cocina y transporte Experiencia comprobada en la prestación de servicios similares.
- Cumplimiento de normas sanitarias y de calidad exigidas por las autoridades competentes.
- Protocolos establecidos para la ejecución del servicio.

2. CAPACIDAD LOGÍSTICA

Contamos con:

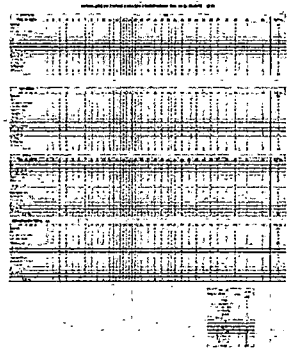
- Equipos y herramientas necesarias para la preparación, conservación y transporte de los productos.
- Vehículos adecuados para la distribución.
- Sistema de abastecimiento oportuno de insumos.
- Organización operativa que garantiza cumplimiento en tiempos de entrega.

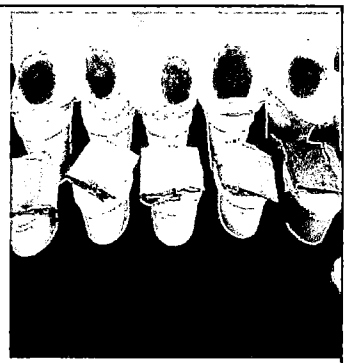
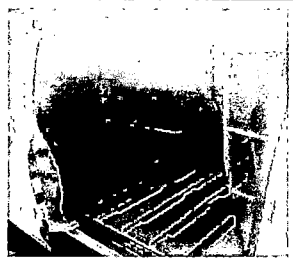
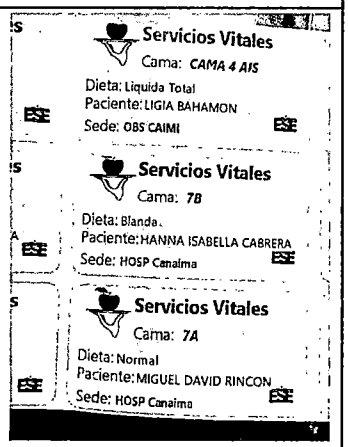
3. INFRAESTRUCTURA

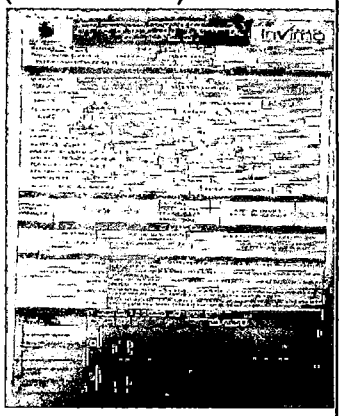
La empresa posee:

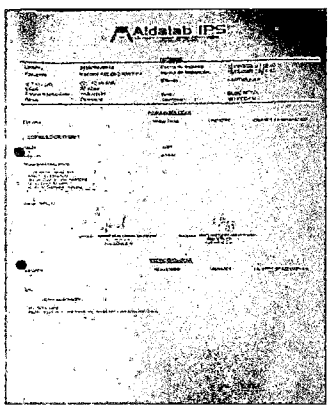
- Instalaciones físicas adecuadas para la prestación del servicio.
- Áreas de producción, almacenamiento y despacho debidamente organizadas.
- Cumplimiento de normas de salubridad, higiene y seguridad.
- Equipamiento necesario en óptimas condiciones de funcionamiento.

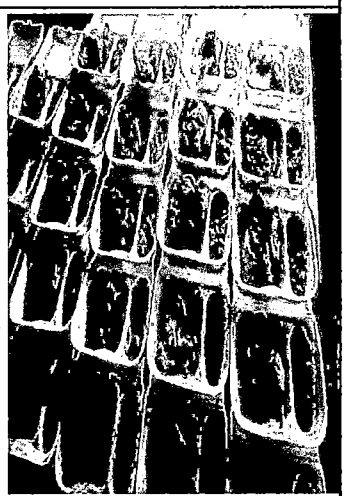
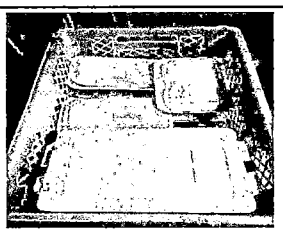
Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

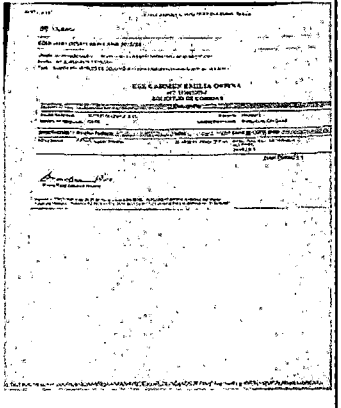
No	Actividades del Contrato	Actividades Realizadas	Evidencias Fotográficas
1	Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente de acuerdo con las normas de calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, suministrando las dietas requeridas por los pacientes según órdenes y recomendaciones médicas, en los centros de salud de la ESE CEO (Canaima, Palmas, CAIMI, IPC) conforme a la necesidades del tratante.	Se evidencia que se dio cumplimiento al objeto contractual del contrato establecido con la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA en las sedes CAIMI, Canaima, IPC y Palmas, durante el mes de MARZO se suministraron las dietas requeridas por los pacientes según órdenes médicas.	

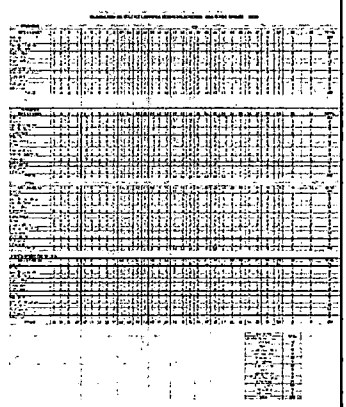
2	Cumplir con el suministro de dietas a pacientes de hospitalización en las cantidades, composición y horarios exigidas según órdenes médicas de conformidad con el manual operativo de dietas establecidas por la ESE CEO.	Se evidencia el cumplimiento del suministro de dietas en el mes de MARZO de acuerdo a los listados de dietas enviado al correo serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com en cantidades, composición y horarios exigidos según órdenes médicas establecidas por la ESE CEO.	
3	Contar con capacidad de transporte, distribución y entrega de los alimentos hospitalarios sin costo adicional para la ESE CEO.	servicios vitales cuenta con un vehículo adecuado para el transporte de los alimentos, aptos y con concepto sanitario favorable de secretaría de salud, sin costo adicional.	
4	Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de seguridad del paciente, se deberá utilizar un sistema para marcar las dietas. (Será de obligatorio cumplimiento).	servicios vitales cuenta con un sistema de identificación para las dietas suministradas a la ESE CEO mediante sticker que cuenta con la siguiente información: -Nombre de Paciente -Tipo de Dieta -Observaciones	

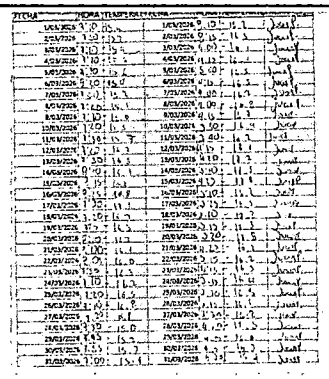
5	El contratista tendrá vigente el acta o registro sanitario durante la prestación del servicio, expedido por la entidad competente.	servicios vitales cuenta con el registro sanitario vigente expedido por entidad competente.	(ver anexo 2) 
6	Las preparaciones de los alimentos se debe realizar en sitios debidamente adecuados con distribución y ambientes higiénicos, cocina de fácil drenaje, lejos del área de basuras, independientemente de la vivienda.	servicios vitales cuenta con un sitio amplio, para la preparación de los alimentos, con adecuados ambientes higiénicos lejos de basuras.	

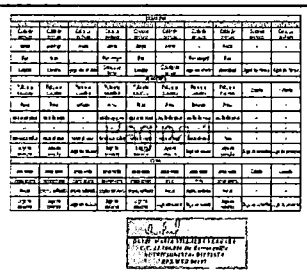
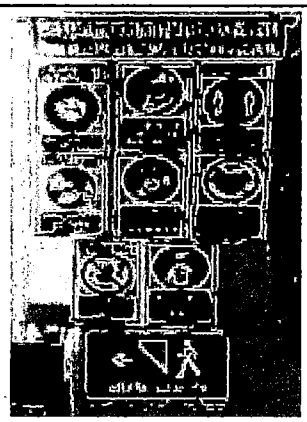
7	Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentre debidamente capacitados en manipulación de alimentos, deben acreditar cursos y capacitaciones de higiene y protección de alimentos, así mismo deben tener su dotación de color claro, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas pintadas, cortas y sin joyas.	El personal de servicios vitales se encuentra debidamente capacitado en manipulación de alimentos, así mismo portan su dotación con uniforme antifluidos, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas largas ni esmaltadas y sin joyas.	
8	El personal que elabora los alimentos debe tener los certificados médicos y de exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes.	El personal de servicios vitales, cuenta con todos los exámenes médicos especializados de ingreso, junto con certificaciones médicas de acuerdo con las normas legales vigentes.	(ver anexo 3) 

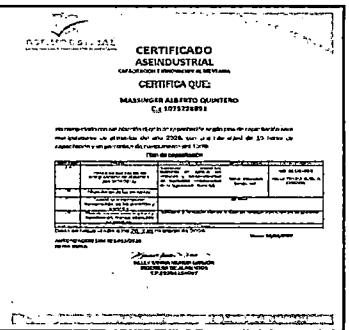
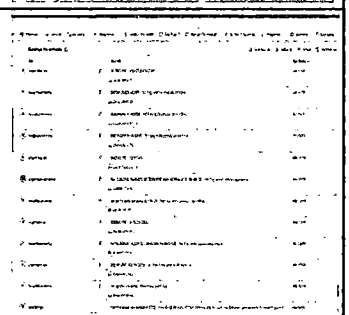
9	Dar cumplimiento de normas de manipulación de alimentos. (Lavado de manos, contaminación cruzada, practicas higiénicas, etc).	SERVICIOS VITALES cuenta con supervisión diaria y continua para dar cumplimiento a las normas de manipulación de alimentos.	
10	Ofrecer los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización con estricto cumplimiento del horario establecido en la institución para ello, lo cual corresponde el desayuno a las siete de la mañana, el almuerzo a las doce del mediodía y la cena a las cinco y media de la tarde.	SERVICIOS VITALES, ofrece los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización, dando cumplimiento al horario establecido por la ESE CEO. Desayuno 7:00 am -Almuerzo 12:00 m -Cena 5:30 pm servicios vitales cumplió en el mes de MARZO el horario establecido por la ESE CEO. Para ello, la salida de las dietas es de: -Desayuno: 6:15 am -Almuerzo: 11:45 am -Cena: 4:45 pm	
11	Entregar a los usuarios sus alimentos en material desechable y guardando todos los requisitos de higiene, que se exige para esta clase de servicios y de pacientes.	De acuerdo al contrato establecido se entregan los alimentos en material desechable de icopor que cumplen con los requisitos de higiene	

12	Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos, condiciones de conservación como (refrigeración, congelación).	servicios vitales cuenta con un vehículo que cumple con las especificaciones adecuadas para el transporte de alimentos y su conservación.	
13	Llevar el registro de las porciones de alimentación de dietas hospitalarias entregadas a los usuarios en los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina.	Servicios vitales, lleva el registro diario de las porciones de alimentación de las dietas hospitalarias entregadas a los usuarios de la ESE CEO.	(ver anexo 4) 
14	Presentar informe detallado de las dietas entregadas versus solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, ajustados al precio ofertado y contratado.	servicios vitales realizó semanalmente en el mes de MARZO un informe detallado de las dietas dispensadas versus las solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, realizando acciones correctivas en las inconsistencias de la dispensación de las dietas.	

			
15	Generar las acciones correctivas en caso tal de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas.	En el momento de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas servicios vitales realiza las acciones correctivas.	En el mes de MARZO no hubo ningún reporte de inconsistencias
16	Servir los alimentos en utensilios adecuados para garantizar su conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega.	servicios vitales cuenta con utensilios adecuados para la conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega.	
17	Velar para que los alimentos conserven sus condiciones de temperatura, sabor, olor, aspecto,	En el mes de MARZO servicios vitales, realizó diariamente supervisión de temperatura para	

	textura, horarios acordes con las necesidades del servicio.	la óptima conservación de los alimentos	
18	Ofrecer la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patologías.	servicios vitales, ofrece la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patología.	En servicios vitales, manejamos las dietas pediátricas. Especiales para niños de 6 meses a 5 años.
19	Disponer de nutricionista y dietista para que realice y supervise las minutas establecidas para la atención de los pacientes, las	servicios vitales, cuenta con nutricionista el cual supervisa las	

	cuales deben estar avaladas por los supervisores del contrato.	minutas establecidas para la atención de los pacientes.	
20	El contratista debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial.	servicios vitales, da cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial.	
21	Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones y elementos del contratante.	servicios vitales, vela por el adecuado uso y mantenimiento de instalaciones, bienes y elementos del contratante.	Mantener organizadas las áreas donde se reparten las dietas y herramientas que se utilizan para transportarlas.
22	El contratista debe garantizar la calidad e higiene en la manipulación, transporte y suministro de alimentos a los usuarios del área de observación, sala de partos y hospitalización, así mismo garantizar la vigencia de los documentos de los vehículos de transporte, señalización de los	Todo el personal que está directamente relacionado con la recepción, preparación y distribución de los alimentos cuenta con su carnet de manipulación, exámenes médicos y experiencia certificada.	(Ver anexo 8)

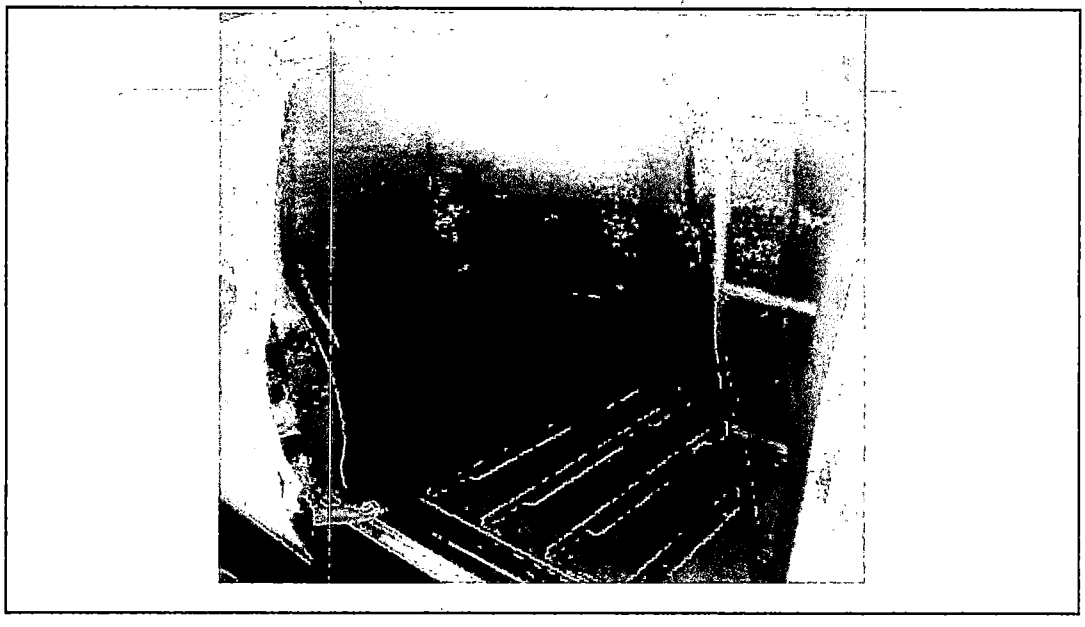
	mismos y contar con los documentos actualizados del personal a cargo con los cursos de manipulación de alimentos y otros afines a la labor desempeñada.		 CERTIFICADO ASEINDUSTRIAL CERTIFICA QUE:
23	Garantizar la entrega oportuna de dieta hospitalaria a pacientes que han permanecido más de 12 horas en observación o e inmediata para pacientes con orden medica de hospitalización.	Servicios vitales cumple con la entrega de dietas solicitadas por los jefes de cada servicio mediante correo de las diferentes sedes en los horarios establecidos.	
24	Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.	El cumplimiento del objetivo contractual del contrato	Teniendo en cuenta el número de dietas para cada una de las sedes canaima,CAIMI,palmas y IPC

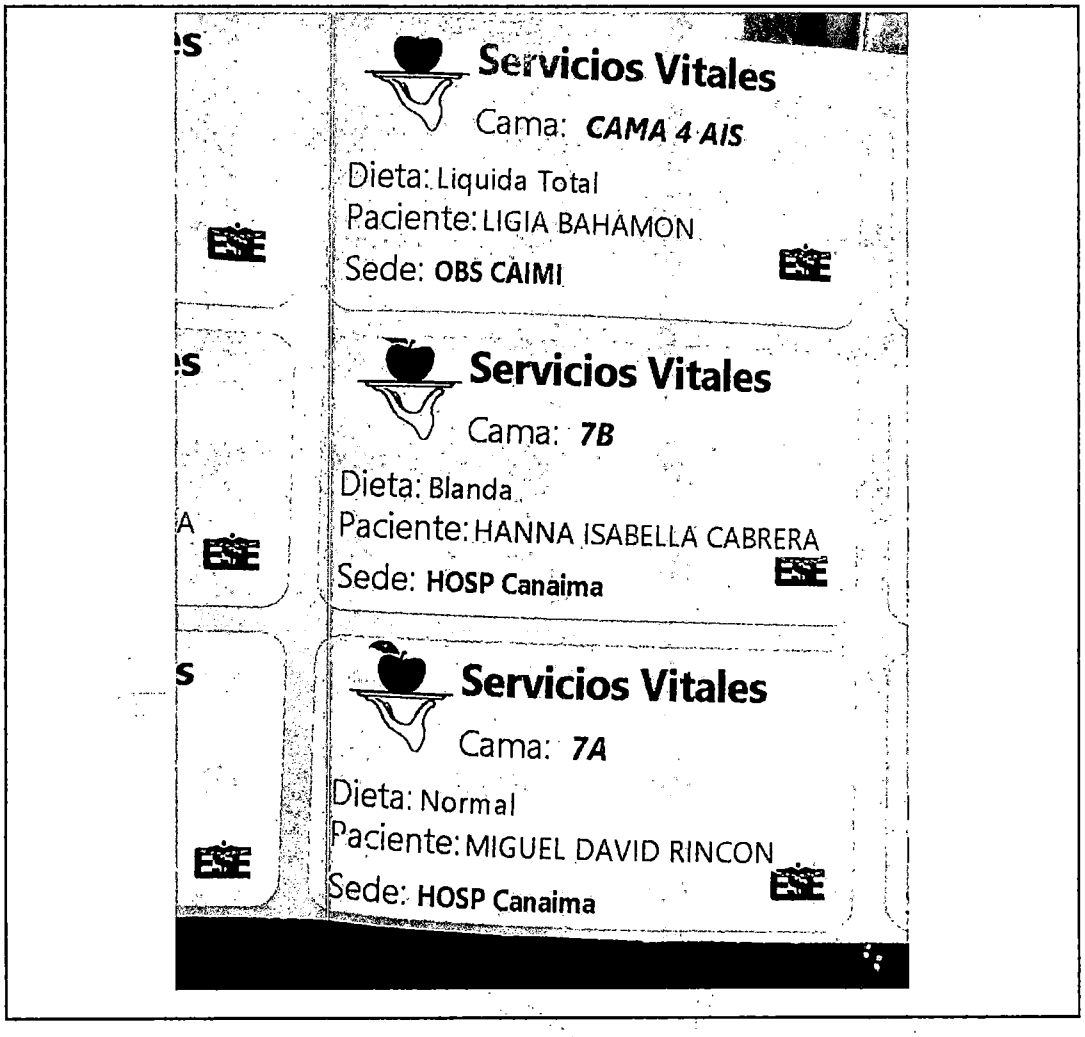
Cordialmente,

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900589427

Ruz Mery Carvajal Andrade
C.C. 36.179.129
Representante Legal
Servicio Vitales de Colombia

Anexos:

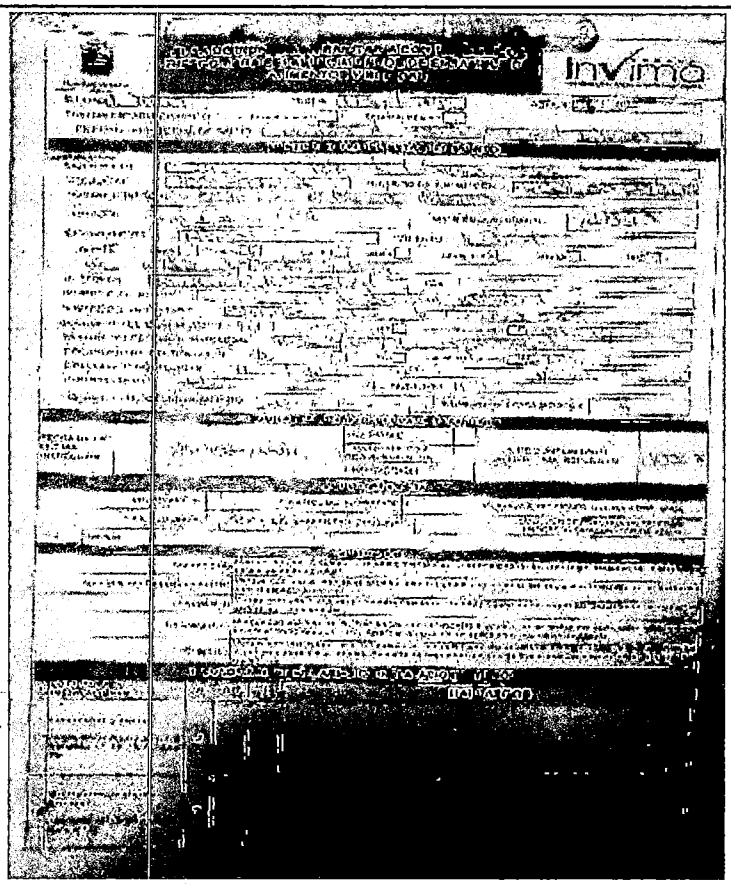


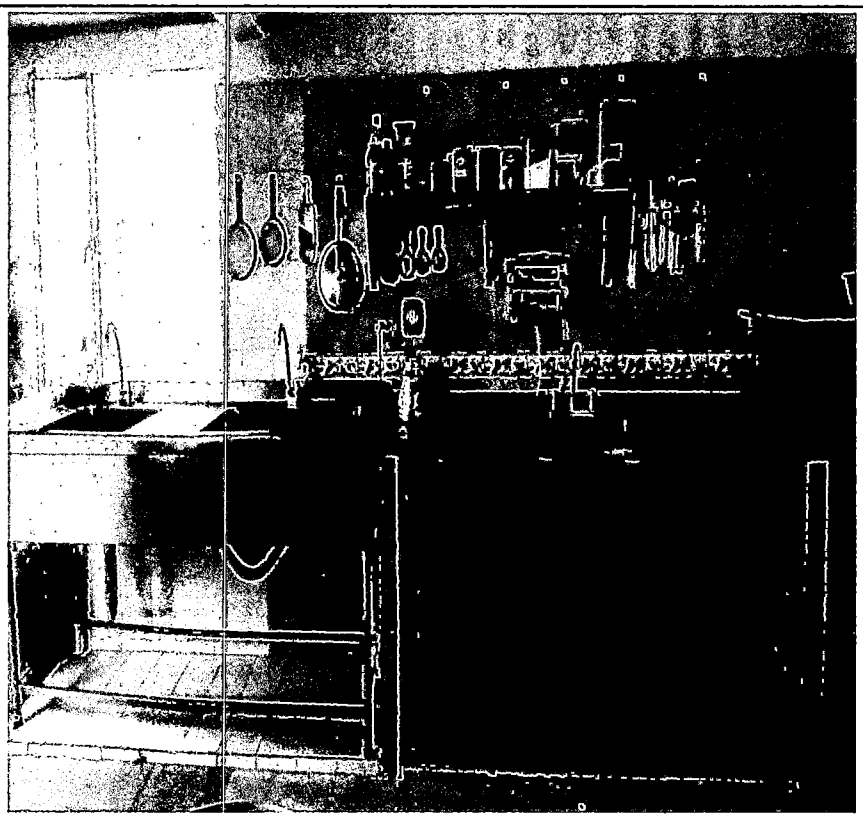


Servicios Vitales
Cama: *CAMA 4 AIS*
Dieta: Liquida Total
Paciente: LIGIA BAHAMON
Sede: **OBS CAIMI**

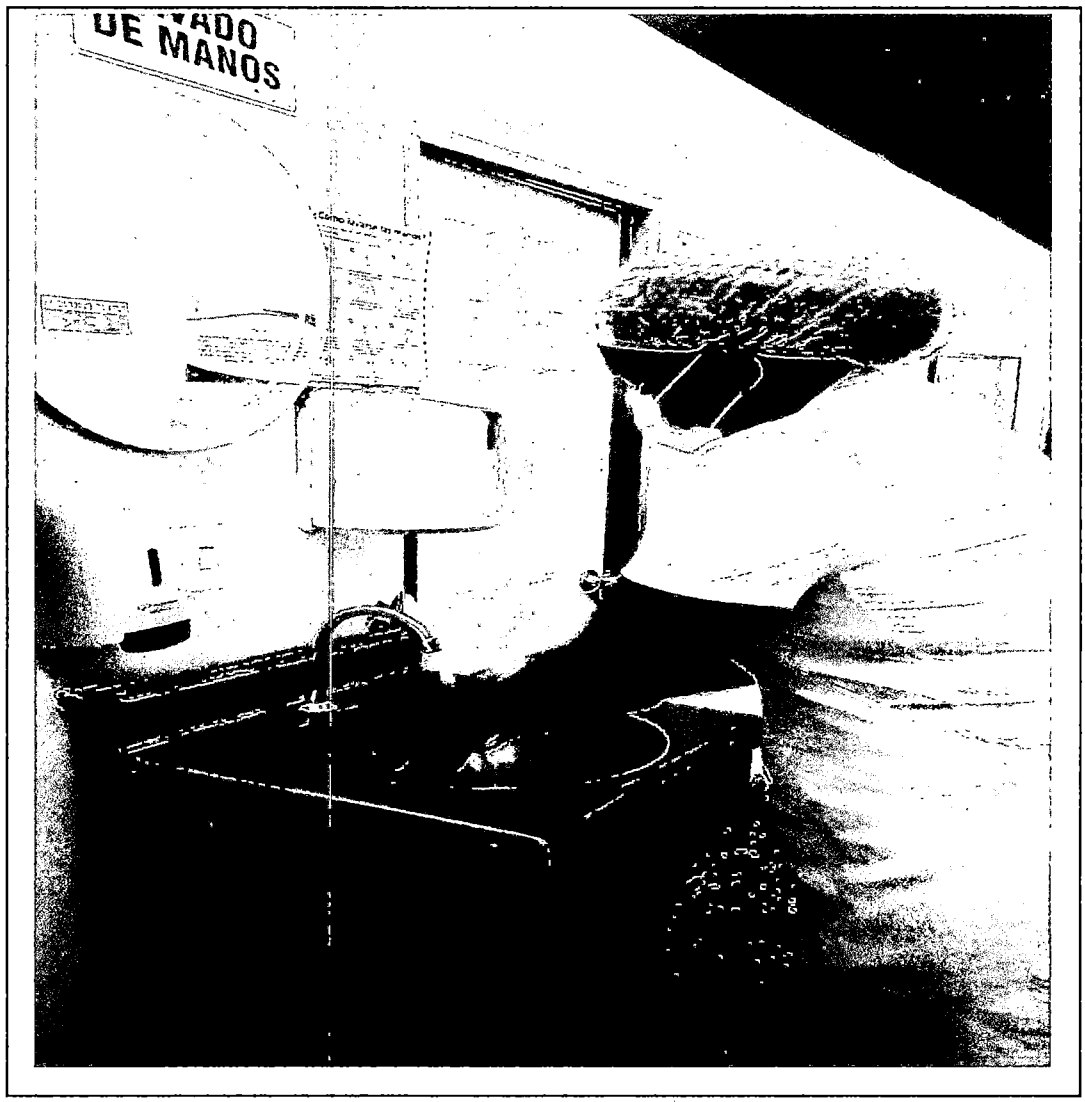
Servicios Vitales
Cama: *7B*
Dieta: Blanda
Paciente: HANNA ISABELLA CABRERA
Sede: **HOSP Canaima**

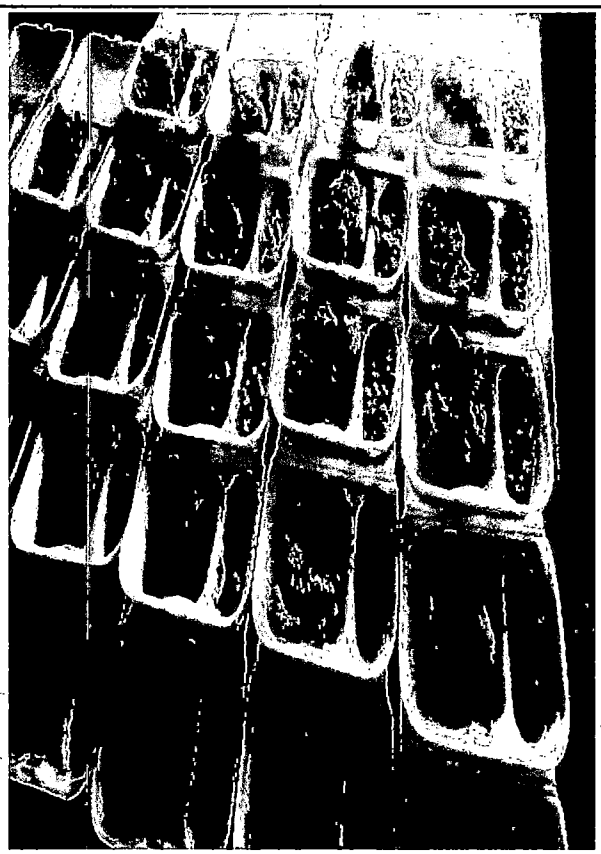
Servicios Vitales
Cama: *7A*
Dieta: Normal
Paciente: MIGUEL DAVID RINCON
Sede: **HOSP Canaima**

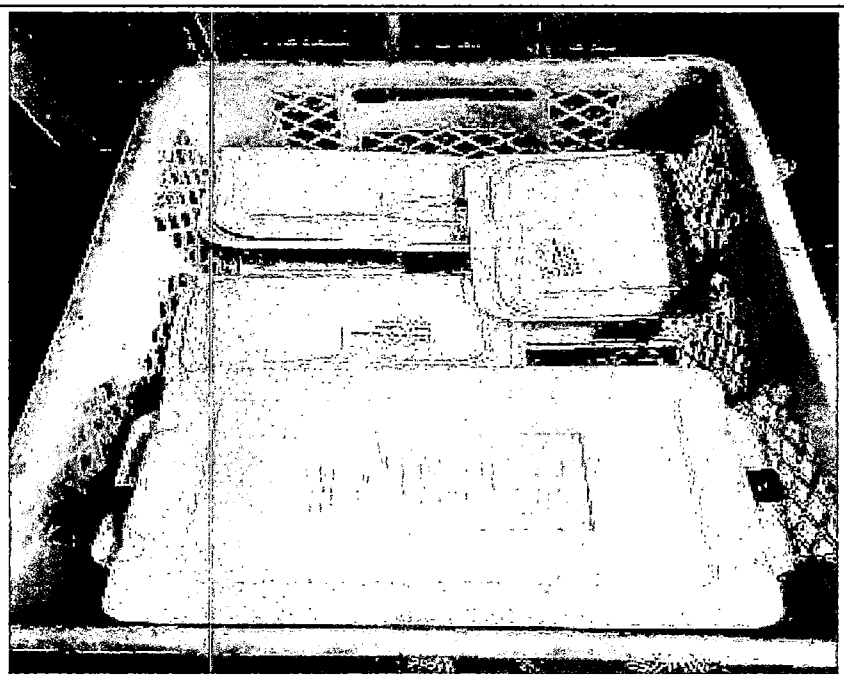

Invima






DE MANOS






Servicios
Vitales
CONTACTANOS
(608) 8672872
TRANSPORTE DE ALIMENTOS

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813005265-7

SOLICITUD DE COMIDAS

Almuerzo

Fecha Solicitud: 30/04/2026 6:52:51 a.m. **Usuario:** 1075224292

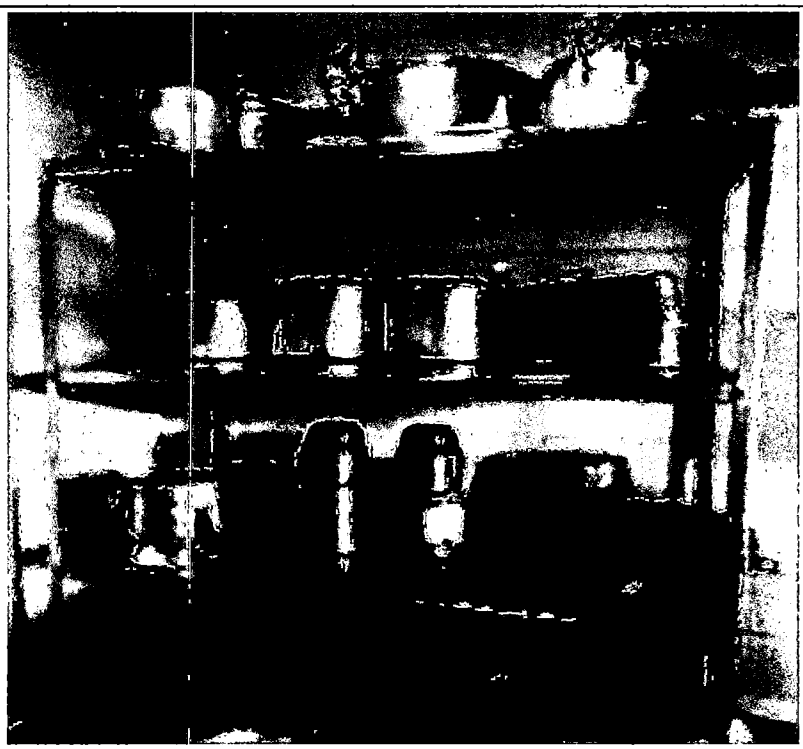
Centro de Atención: CANAIMA **Unidad Funcional:** HOSPITALIZACION CANAIMA

Identificación	Nombre Paciente	Edad	Cama	Dieta
36149075	MARIA ERNESTINA BARRERA CRUZ	95 Años 07 Meses 19 Dias	AISLAMIENTO CAMA CANAIMA	HIPERPROTEICA Observaciones: DIETA LICUADA HIPERPROTEICA
1004360617	DAIRO JOSE MONTAÑO PEREIRA	23 Años 09 Meses 23 Dias	HABITACION MUJERES CAMA CANAIMA A	2 NORMAL
51975210	MARIA INES ROMERO PERDOMO	56 Años 03 Meses 09 Dias	HABITACION MUJERES CAMA CANAIMA A	3 NORMAL
1075212159	JOHN EDISSON MORENO QUINTERO	39 Años 10 Meses 14 Dias	HABITACION HOMBRES CAMA CANAIMA A	5 NORMAL
12111327	NORBERTO LOZADA PERDOMO	70 Años 10 Meses 24 Dias	HABITACION HOMBRES CAMA CANAIMA B	5 NORMAL
36165360	INES PERDOMO	68 Años 03 Meses 24 Dias	HABITACION HOMBRES CAMA CANAIMA B	6 NORMAL
1237136068	MIGUEL DAVID RINCON PARRA	06 Años 05 Meses 00 Dias	HABITACION ESCOLARES CUNA CANAIMA A	7 NORMAL
1076924561	HANNA ISABELLA CABRERA CORTES	05 Años 04 Meses 02 Dias	HABITACION ESCOLARES CUNA CANAIMA B	7 BLANDA

Total Dietas: 8

Firma Responsable Servicio

Impreso el 30/04/2026 a las 06:52:52 Por el Usuario 1075224292 - SINDY XIMENA CRUJUELA NIETO
Indigo Vie Platform - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE CARMEN EMILIA OSPINA Nit: 813005265-7



SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900589427

FECHA	HORA	TEMPERATURA	FECHA	HORA	TEMPERATURA	
1/03/2026	7:10	15.4	1/03/2026	8:10	16.2	Juan P.
2/03/2026	7:20	15.2	2/03/2026	8:15	16.5	Juan P.
3/03/2026	7:10	15.4	3/03/2026	6:00	16.1	Juan P.
4/03/2026	9:10	15.2	4/03/2026	4:15	16.1	Juan P.
5/03/2026	9:10	15.6	5/03/2026	5:00	16.5	Juan P.
6/03/2026	8:20	15.4	6/03/2026	4:15	16.5	Juan P.
7/03/2026	7:20	15.2	7/03/2026	4:00	16.2	Juan P.
8/03/2026	7:20	15.1	8/03/2026	4:00	16.8	Juan P.
9/03/2026	7:10	15.0	9/03/2026	4:15	16.2	Juan P.
10/03/2026	7:20	15.5	10/03/2026	3:30	16.4	Juan P.
11/03/2026	7:30	15.7	11/03/2026	3:40	16.2	Juan P.
12/03/2026	7:20	16.2	12/03/2026	4:15	16.1	Juan P.
13/03/2026	7:30	16.5	13/03/2026	4:20	17.2	Juan P.
14/03/2026	8:10	16.1	14/03/2026	5:10	17.5	Juan P.
15/03/2026	8:15	16.2	15/03/2026	4:20	17.6	Juan P.
16/03/2026	8:25	16.8	16/03/2026	5:10	16.2	Juan P.
17/03/2026	7:30	17.1	17/03/2026	5:25	16.5	Juan P.
18/03/2026	7:20	16.7	18/03/2026	4:10	17.2	Juan P.
19/03/2026	725	16.5	19/03/2026	5:15	17.5	Juan P.
20/03/2026	8:10	16.2	20/03/2026	5:20	17.8	Juan P.
21/03/2026	8:00	16.1	21/03/2026	4:20	16.2	Juan P.
22/03/2026	8:05	16.0	22/03/2026	5:15	16.2	Juan P.
23/03/2026	7:50	16.5	23/03/2026	4:15	16.5	Juan P.
24/03/2026	7:10	16.2	24/03/2026	5:15	16.4	Juan P.
25/03/2025	7:20	16.5	25/03/2026	5:20	16.5	Juan P.
26/03/2026	7:10	16.8	26/03/2026	5:15	16.6	Juan P.
27/03/2026	7:20	16.9	27/03/2026	5:30	16.2	Juan P.
28/03/2026	9:30	15.0	28/03/2026	4:20	17.5	Juan P.
29/03/2026	9:45	15.2	29/03/2026	4:15	16.4	Juan P.
30/03/2026	7:55	15.3	30/03/2026	4:15	16.2	Juan P.
31/03/2026	7:00	15.4	31/03/2026	4:30	15.4	Juan P.

DESAYUNO									
NORMAL	BLANDA	HIPOGLUCIDA	HIPOGRASA	HIPOSODICO	RENAL	CORONARIO	ASTRINGENTE	LIQUIDA CLARA	LIQUIDA TOTAL
Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga	Caldo de pechuga
Arepa	pan trigo	Arepa	Arepa	Arepa	Arepa	-	Arepa	-	-
Pan	fruta	-	Pan integral	Pan	-	Pan integral	Pan	-	-
Cebada	Cebada	jugo sin azúcar	Cebada sin leche	Cebada	Cebada sin azucar	jugo sin azúcar	Aromática	Agua de Panela	Agua de Panela
ALMUERZO									
Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Pollo a la cazadora	Colado	Licuado
Arroz	Arroz	lentejas	Arroz	Arroz	Arroz	lentejas	Arroz	-	-
astilla de yuca	pure de papa	-	astilla de yuca	astilla de yuca	astilla de yuca	astilla de yuca	astilla de yuca	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ensalada dulce	verde al vapor	verde al vapor	Ensalada dulce	verde al vapor	verde al vapor	verde al vapor	Papa	-	-
Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo sin azúcar	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo sin azúcar	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha
CENA									
arro verde	arroz verde	arroz verde	arroz verde	arroz verde	arroz verde	arroz verde	arroz verde	Colado	Licuado
carne asada	desmechada	carne asada	desmechada	carne asada	pollo	Pollo	carne asada	-	-
Arepa	pepino salteado	pepino salteado	pepino salteado	pepino salteado	Arepa	pepino salteado	Arepa	-	-
Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo sin azúcar	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo sin azucar	Jugo sin azúcar	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha	Jugo de cosecha

DEYSI MARIA VILLALBA VERGARA
C.C.32886.606 De Barranquilla
NUTRICIONISTA- DIETISTA
RES.MND 04497


ESTE ESTABLECIMIENTO ESTA LIBRE DE CONTAGIO
PARA SEGUIRNOS CUIDANDO TENGA EN CUENTA:
USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS
CUBRIR LA BOCA Y LA NARIZ
LAVARSE LAS MANOS CON FRECUENCIA
OBLIGATORIO
OBLIGATORIO
DESINFECTAR ROPA CALZADO GUANTES
DESINFECTAR LOS OBJETOS QUE USAS CON FRECUENCIA Y SITIOS DE TRABAJO
EVITE TODO CONTACTO
TOMAR TEMPERATURA
PROHIBIDO EL PASO CON MAS DE
TOSER Y ESTORNUDAR

ASEINDUSTRIAL
CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA

CERTIFICADO

ASEINDUSTRIAL

CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA

CERTIFICA QUE:

MIRYAN CEDEÑO RAMÍREZ
C.C 55166656

Ha completado con satisfacción el ciclo de capacitación según plan de capacitación para manipuladores de alimentos del año 2026, con una intensidad de 10 horas de capacitación y un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Plan de capacitación

Intensidad	UNIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CAPACITADOR
3 H	Principios básicos de los manipuladores de alimentos, (res.2674/2013).	Manipular alimentos tomando en cuenta las técnicas y procedimientos de inocuidad establecidos en la legislación nacional.	Virtual interactivo tiempo real.	ING. ALIMENTOS KELLY YANIRA MURCIA GARZON
2H	Alteraciones de los alimentos.			
2H	Control de temperaturas, conservación de los alimentos y expendio.	Alcance :		
2H	Plan de saneamiento limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos.	Socializar la legislación sanitaria a todas las personas manipuladoras de alimentos.		
Intensidad	10 horas			

Dado en Neiva –Huila a los 26 días de marzo de 2026

Vence: 26/03/2027

AUTORIZACION SSM RES.013/2026
NEIVA HUILA

KELLY YANIRA MURCIA GARZÓN
INGENIERA DE ALIMENTOS
T.P.25254194057

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 7	

CLASE	**SUMINISTRO**
No. DE CONTRATO	L- 00218
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACION DEL CENTRO DE SALUD DE PALMAS DE LA ZONA ORIENTE, OBSERVACION Y SALA DE PARTOS DEL CENTRO DE SALUD DE CAIMI DE LA ZONA NORTE, OBSERVACION DEL CENTRO DE SALUD DEL IPC, HOSPITALIZACION Y OBSERVACION DEL CENTRO DE SALUD DE CANAIMA DE LA ZONA SUR, A USUARIOS CON MAS DE 12 HORAS DE PERMANENCIA EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT. 900.589.427-4, representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129.
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por el Dr. **JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**, mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.710.577 expedida en Neiva-Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0267 del 04 de Julio de 2024) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0375 del 04 de Julio de 2024, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 56.000.000.oo),** Los precios de cada dieta NO incluyen el valor del IVA de acuerdo con el estatuto tributario, por ende. El valor del contrato se pagara en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas a razón de :

TARIFAS

TIPO DE DIETA	DES	ALM	CEN
DIETA NORMAL	$ 8.535	$ 12.419	$ 12.419
DIETA BLANDA	$ 8.414	$ 13.559	$ 12.647
DIETA LIQUIDA COMPLETA	$ 7.862	$ 12.306	$ 11.622
DIETA LIQUIDA CLARA	$ 5.925	$ 5.925	$ 5.925
DIETA HIPOSODICA	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPOGRASA	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
DIETA HIPOGLUSIDA	$ 8.659	$ 15.838	$ 15.154
DIETA RENAL	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPERPROTEICA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA NORMAL PED.	$ 7.064	$ 11.622	$ 11.394
DIETA CORONARIA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA ASTRIGENTE	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
REFRIGERIO	$ 4.785	$ 4.785	$ 4.785
HP+ENSOY (NO APLICA)	$ 17.547	$ 17.889	$ 17.547

	Los precios de cada dieta NO incluyen el valor del IVA de acuerdo con el estatuto tributario, por ende, La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
PLAZO	El plazo del contrato es de cuatro (4) Meses y/o hasta agotar recurso, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente; 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente de acuerdo con las normas de calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, suministrando las dietas requeridas por los pacientes según órdenes y recomendaciones médicas, en los centros de salud de la ESE CEO (Canaima, Palmas, Caimi, IPC) conforme a la necesidad del contratante. 2. Cumplir con el suministro de dietas a pacientes de hospitalización en las cantidades, composición y horarios exigidas según las órdenes médicas de conformidad con el manual operativo de dietas establecidas por la ESE CEO. 3. Contar con capacidad de transporte, distribución y entrega de los alimentos hospitalarios sin costo adicional para la ESE CEO. 4. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de seguridad del paciente, se deberá utilizar un sistema para marcar las dietas. (Será de obligatorio cumplimiento). 5. El Contratista tendrá vigente el acta o registro sanitario durante la prestación del servicio, expedido por la entidad competente. 6. La preparación de los alimentos se debe realizar en sitios debidamente adecuados con distribución y ambientes higiénicos, cocina de fácil drenaje, lejos del área de basuras, independiente de la vivienda. 7. Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentren debidamente capacitados en manipulación de alimentos, deben acreditar cursos y

	capacitaciones de higiene y protección de alimentos, así mismo deben tener su dotación de color claro, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas pintadas, cortas y sin joyas. 8. El personal que elabora los alimentos debe tener certificados médicos y de exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y exámen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes. 9. Dar cumplimiento de normas de manipulación de alimentos. (lavado de manos, contaminación cruzada, prácticas higiénicas, etc). 10. Ofrecer los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización con estricto cumplimiento del horario establecido en la institución para ello, lo cual corresponde el desayuno a las siete de la mañana, el almuerzo a las doce del mediodía y la cena a las cinco y media a de la tarde. 11. Entregar a los usuarios sus alimentos en material desechable y guardando todos los requisitos de higiene, que se exige para esta clase de servicios y de pacientes. 12. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos, condiciones de conservación como (refrigeración, congelación). 13. Llevar el registro de las porciones de alimentación de dietas hospitalarias entregadas a los usuarios en los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina. 14. Presentar informe detallado de las dietas entregadas versus solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, ajustados al precio ofertado y contratado. 15. Generar las acciones correctivas en caso tal de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas. 16. Servir los alimentos en utensilios adecuados para garantizar su conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega. 17. Velar para que los alimentos conserven sus condiciones de temperatura, sabor, olor, aspecto, textura, horarios acordes con las necesidades del servicio. 18. Ofrecer la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patologías. 19. Disponer de nutricionista y dietista para que realice y supervise las minutas establecidas para la atención de los pacientes, las cuales deben estar avaladas por los supervisores del contrato. 20. El contratista debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial. 21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones y elementos del contratante. 22. El contratista debe garantizar la calidad e higiene en la manipulación, transporte y suministro de alimentos a los usuarios del área de Observación y/o Urgencias, Sala de Partos y Hospitalización, así mismo garantizar la vigencia de los documentos de los vehículos de transporte, señalización de los mismos y contar con los documentos actualizados del personal a cargo con los cursos de manipulación de alimentos y otros afines a la labor desempeñada. 23. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán a en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **0387** del 31 de marzo de 2025, Recurso 01, Código: 245020800888167 denominado **Servicios de elaboración de comidas y platos preparados – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.**
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado

	de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 del 26 de enero de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA".*** **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados,

	elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva

	expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 ABR 2025
EL CONTRATANTE	**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA
EL CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT. 900.589.427-4 representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129
ASESORA JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo. sobre minuta
Revisó / GRUPO CASANI & CIA S. EN. C
JULIO CESAR CASTRO VAGAS
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

Proyectó / DIANA PAOLA MENDOZA ALARCÓN
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 7	

CLASE	SUMINISTRO
No. DE CONTRATO	[redacted] 871
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT. 900.589.427-4, representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129.
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0160 de 2025. "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo" de fecha 28 de Mayo de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($38.655.462),** más la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 7.344.538)** correspondientes al 19% del IVA, para un valor total de contrato de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000.oo).** El valor del contrato se pagara en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas a razón de :

TARIFAS

TIPO DE DIETA	DES	ALM	CEN
DIETA NORMAL	$ 8.535	$ 12.419	$ 12.419
DIETA BLANDA	$ 8.414	$ 13.559	$ 12.647
DIETA LIQUIDA COMPLETA	$ 7.862	$ 12.306	$ 11.622
DIETA LIQUIDA CLARA	$ 5.925	$ 5.925	$ 5.925
DIETA HIPOSODICA	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPOGRASA	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
DIETA HIPOGLUSIDA	$ 8.659	$ 15.838	$ 15.154
DIETA RENAL	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPERPROTEICA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA NORMAL PED.	$ 7.064	$ 11.622	$ 11.394
DIETA CORONARIA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA ASTRIGENTE	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647

	<table><tr><td>REFRIGERIO</td><td>$ 4.785</td><td>$ 4.785</td><td>$ 4.785</td></tr><tr><td>HP+ENSOY (NO APLICA)</td><td>$ 17.547</td><td>$ 17.889</td><td>$ 17.547</td></tr></table> La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
PLAZO	El plazo del contrato es hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente; 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente de acuerdo con las normas de calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, suministrando las dietas requeridas por los pacientes según órdenes y recomendaciones médicas, en los centros de salud de la ESE CEO (Canaima, Palmas, Caimi, IPC) conforme a la necesidad del contratante. 2. Cumplir con el suministro de dietas a pacientes de hospitalización en las cantidades, composición y horarios exigidas según las órdenes médicas de conformidad con el manual operativo de dietas establecidas por la ESE CEO. 3. Contar con capacidad de transporte, distribución y entrega de los alimentos hospitalarios sin costo adicional para la ESE CEO. 4. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de seguridad del paciente, se deberá utilizar un sistema para marcar las dietas. (Será de obligatorio cumplimiento). 5. El Contratista tendrá vigente el acta o registro sanitario durante la prestación del servicio, expedido por la entidad competente. 6. La preparación de los alimentos se debe realizar en sitios debidamente adecuados con distribución y ambientes higiénicos, cocina de fácil drenaje, lejos del área de basuras, independiente de la vivienda. 7. Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentren

	debidamente capacitados en manipulación de alimentos, deben acreditar cursos y capacitaciones de higiene y protección de alimentos, así mismo deben tener su dotación de color claro, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas pintadas, cortas y sin joyas. 8. El personal que elabora los alimentos debe tener certificados médicos y de exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y exámen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes. 9. Dar cumplimiento de normas de manipulación de alimentos. (lavado de manos, contaminación cruzada, prácticas higiénicas, etc). 10. Ofrecer los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización con estricto cumplimiento del horario establecido en la institución para ello, lo cual corresponde el desayuno a las siete de la mañana, el almuerzo a las doce del mediodía y la cena a las cinco y media a de la tarde. 11. Entregar a los usuarios sus alimentos en material desechable y guardando todos los requisitos de higiene, que se exige para esta clase de servicios y de pacientes. 12. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos, condiciones de conservación como (refrigeración, congelación). 13. Llevar el registro de las porciones de alimentación de dietas hospitalarias entregadas a los usuarios en los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina. 14. Presentar informe detallado de las dietas entregadas versus solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, ajustados al precio ofertado y contratado. 15. Generar las acciones correctivas en caso tal de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas. 16. Servir los alimentos en utensilios adecuados para garantizar su conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega. 17. Velar para que los alimentos conserven sus condiciones de temperatura, sabor, olor, aspecto, textura, horarios acordes con las necesidades del servicio. 18. Ofrecer la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patologías. 19. Disponer de nutricionista y dietista para que realice y supervise las minutas establecidas para la atención de los pacientes, las cuales deben estar avaladas por los supervisores del contrato. 20. El contratista debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial. 21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones y elementos del contratante. 22. El contratista debe garantizar la calidad e higiene en la manipulación, transporte y suministro de alimentos a los usuarios del área de Observación y/o Urgencias y Hospitalización, así mismo garantizar la vigencia de los documentos de los vehículos de transporte, señalización de los mismos y contar con los documentos actualizados del personal a cargo con los cursos de manipulación de alimentos y otros afines a la labor desempeñada. 23. Garantizar la entrega oportuna de dieta hospitalaria a pacientes que han permanecido más de 12 horas en observación o e inmediata para los pacientes con orden médica de hospitalización 24. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán a en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **1597** del 8 de agosto de 2025, Recurso 01, Código: 245020800888167 denominado **Servicios de elaboración de comidas y platos preparados – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.**
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos

	de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 del 16 de enero de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*****. Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo.
CLÁUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin, que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA,** velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato.

	CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución.

	Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 AGO 2025	
EL CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA (E)	
EL CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT. 900.589.427-4 representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129	
ASESORA JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**	

Vo. Bo sobre minuta
Revisó / GRUPO CASANI & CIA S. EN. C
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

Proyectó /DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 7	

CLASE	SUMINISTRO
No. DE CONTRATO	1165
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT. 900.589.427-4, representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129.
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, *quien tomo el cargo de* **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 465 de 2025. "Por medio del cual se prorroga el encargo del empleao de Gerencia de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, Dado a través del Decreto 320 de 2025.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **DIECINIEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.212.550),** mas la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.650.384) correspondientes al 19% del IVA** para un valor total del contrato **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($22.862.934).** El valor del contrato se pagara en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas a razón de :

TARIFAS

TIPO DE DIETA	DES	ALM	CEN
DIETA NORMAL	$ 8.535	$ 12.419	$ 12.419
DIETA BLANDA	$ 8.414	$ 13.559	$ 12.647
DIETA LIQUIDA COMPLETA	$ 7.862	$ 12.306	$ 11.622
DIETA LIQUIDA CLARA	$ 5.925	$ 5.925	$ 5.925
DIETA HIPOSODICA	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPOGRASA	$ 8.090	$ 13.217	$ 12.647
DIETA HIPOGLUSIDA	$ 8.659	$ 15.838	$ 15.154
DIETA RENAL	$ 7.748	$ 13.559	$ 12.647
DIETA HIPERPROTEICA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812
DIETA NORMAL PED.	$ 7.064	$ 11.622	$ 11.394
DIETA CORONARIA	$ 8.659	$ 14.812	$ 14.812

	<table><tr><td>DIETA ASTRIGENTE</td><td>$ 8.090</td><td>$ 13.217</td><td>$ 12.647</td></tr><tr><td>REFRIGERIO</td><td>$ 4.785</td><td>$ 4.785</td><td>$ 4.785</td></tr><tr><td>HP+ENSOY (NO APLICA)</td><td>$ 17.547</td><td>$ 17.889</td><td>$ 17.547</td></tr></table> La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) dias siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
PLAZO	El plazo del contrato es hasta el Treinta y uno (31) de enero de 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente; 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato; 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización; 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente de acuerdo con las normas de calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, suministrando las dietas requeridas por los pacientes según órdenes y recomendaciones médicas, en los centros de salud de la ESE CEO (Canaima, Palmas, Caimi, IPC) conforme a la necesidad del contratante. 2. Cumplir con el suministro de dietas a pacientes de hospitalización en las cantidades, composición y horarios exigidas según las órdenes médicas de conformidad con el manual operativo de dietas establecidas por la ESE CEO. 3. Contar con capacidad de transporte, distribución y entrega de los alimentos hospitalarios sin costo adicional para la ESE CEO. 4. Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de seguridad del paciente, se deberá utilizar un sistema para marcar las dietas. (Será de obligatorio cumplimiento). 5. El Contratista tendrá vigente el acta o registro sanitario durante la prestación del servicio, expedido por la entidad competente. 6. La preparación de los alimentos se debe realizar en sitios debidamente adecuados con distribución y ambientes higiénicos, cocina de fácil drenaje, lejos del área de basuras, independiente de la vivienda. 7. Asegurar que el personal a su cargo, que ejecute el presente contrato, se encuentren

	debidamente capacitados en manipulación de alimentos, deben acreditar cursos y capacitaciones de higiene y protección de alimentos, así mismo deben tener su dotación de color claro, zapatos cerrados, gorros, manos sin uñas pintadas, cortas y sin joyas. 8. El personal que elabora los alimentos debe tener certificados médicos y de exámenes médicos especiales: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y exámen de piel antes de su ingreso al establecimiento de la industria gastronómica y de acuerdo con las normas legales vigentes. 9. Dar cumplimiento de normas de manipulación de alimentos. (lavado de manos, contaminación cruzada, prácticas higiénicas, etc). 10. Ofrecer los alimentos a los usuarios en su lugar de hospitalización con estricto cumplimiento del horario establecido en la institución para ello, lo cual corresponde el desayuno a las siete de la mañana, el almuerzo a las doce del mediodía y la cena a las cinco y media a de la tarde. 11. Entregar a los usuarios sus alimentos en material desechable y guardando todos los requisitos de higiene, que se exige para esta clase de servicios y de pacientes. 12. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos, condiciones de conservación como (refrigeración, congelación). 13. Llevar el registro de las porciones de alimentación de dietas hospitalarias entregadas a los usuarios en los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina. 14. Presentar informe detallado de las dietas entregadas versus solicitudes presentadas por los coordinadores de los servicios, ajustados al precio ofertado y contratado. 15. Generar las acciones correctivas en caso tal de encontrar inconsistencias en la dispensación de las dietas. 16. Servir los alimentos en utensilios adecuados para garantizar su conservación, calidad e higiene en la preparación, manipulación, transporte y entrega. 17. Velar para que los alimentos conserven sus condiciones de temperatura, sabor, olor, aspecto, textura, horarios acordes con las necesidades del servicio. 18. Ofrecer la posibilidad de fórmulas infantiles especializadas por patologías. 19. Disponer de nutricionista y dietista para que realice y supervise las minutas establecidas para la atención de los pacientes, las cuales deben estar avaladas por los supervisores del contrato. 20. El contratista debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial. 21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones y elementos del contratante. 22. El contratista debe garantizar la calidad e higiene en la manipulación, transporte y suministro de alimentos a los usuarios del área de Observación y/o Urgencias y Hospitalización, así mismo garantizar la vigencia de los documentos de los vehículos de transporte, señalización de los mismos y contar con los documentos actualizados del personal a cargo con los cursos de manipulación de alimentos y otros afines a la labor desempeñada. 23. Garantizar la entrega oportuna de dieta hospitalaria a pacientes que han permanecido más de 12 horas en observación o e inmediata para los pacientes con orden médica de hospitalización 24. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán a en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2113 y 6 VIGENCIAS FUTURAS del 27 de noviembre de 2025, Recurso 01, Código: 245020800888167 denominados Servicios de elaboración de comidas y platos preparados – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V	Término de duración del contrato	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos

	de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 del 16 de enero de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA"***. **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato.

	CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos Imputables al precio de este contrato.

COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 - DIC 2025	
EL CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA (E)	
EL CONTRATISTA	**SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT. 900.589.427-4 representado por la señora **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía No 36.179.129	
*ASESORA JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**	

Vo. Bo sobre minuta
Revisó / GRUPO C.ASANI & CIA S. EN. C
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

Proyectó /DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO ENTRE SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA Y LA CLINICA BELO HORIZONTE LTDA

CONTRANTE	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA
NIT	900215983-3
REPRESENTANTE LEGAL	HUO BAHAMON TOVAR
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 50 - 19

CONTRATISTA	SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900.589.427 - 4
REPRESENTANTE LEGAL	RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
DIRECCIÓN	CL 135 No 17 a - 54

OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS

Entre **RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE** mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificado con cedula de ciudadanía número 36179129 , actuando en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA SAS con Nit 900.589.427-4** y quien adelante se llamara **CONTRATISTA**, y por otra parte, **HUGO HERNANDO BAHAMON TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía **19.373.523** de Bogotá, actuando en representación de **LA CLÍNICA BELO HORIZONTE LTDA con Nit 900.215.983 - 3**, y que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO.-** EL **CONTRATISTA** se obliga para con la empresa a prestar los servicios de preparación y suministro de dietas Nutricionales hospitalarias, a los usuarios del **CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: TARIFAS:** Seis mil pesos ($6.000) por dieta hospitalaria (Hiposódica, Hipoglucida, Hipograsa, Hiperproteica, Liquida Clara, Liquida Total, Normal Pediátrica, Normal, Blanda). **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de los eventos prestados y facturados durante la vigencia del presente contrato **CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** las cuentas serán canceladas por parte del **CONTRATANTE**, a los sesenta (60) días siguientes de radicada la factura **PARAGRAFO PRIMERO: OBJECIONES: EL CONTRATANTE** contara con un plazo de quince (15) días para realizar las glosas que considere pertinentes a las cuentas y el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días para realizar las aclaraciones respectivas. **PARAGRAFO TERCERO** – Las facturas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3374 de 2000. Las facturas deberán contener todos los requisitos legales definidos por la DIAN. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando

todo tipo de dilación y trabas en los procesos. 2) Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales; acreditando el pago de los aportes correspondientes dentro del tiempo estipulado en el decreto 1670 de mayo de 2007. 3) Tener a disposición del contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato el personal necesario, idóneo, competente, eficiente y con conocimientos necesarios para desarrollar el objeto. 4) La Contratista tiene a su cargo la elaboración, preparación, distribución y suministro de dietas nutricionales a los pacientes de la Clínica, de acuerdo a la solicitud realizada. 5) Todas las dietas serán suministradas de conformidad con lo que establezca y solicite la nutricionista, la materia prima e insumos utilizados serán de excelente calidad y cumplirán con las especificaciones exigidas por la nutricionista. 5) Realizar entrega de las dietas, dejando constancia a través de la planilla establecida. **CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN:** La duración de presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, sin embargo, tendrá prórroga automática, cuando ninguna de las partes manifieste su terminación por escrito antes de su vencimiento. PARAGRAFO: En todo caso, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, unilateralmente por cualquiera de las partes o por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLAUSULA SEPTIMA – CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA OCTAVA – AUDITORIA: EL CONTRATANTE** establecerá su propio sistema de auditoría médica para garantizar la calidad de la prestación de los servicios, sin perjuicio de la auditoria médica que implante. **ELCONTRATISTA** con los mismos fines. **CLAUSULA NOVENA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA** se reserva la facultad de declarar del contrato cuando se presente por parte del **CONTRATANTE** el incumplimiento de sus obligaciones, declaración esta que deberá realizarse conforme a lo preceptuado en la ley. **CLAUSULA DECIMA– DOMICILIO DEL CONTRACTUAL:** para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Neiva y el lugar en la Calle 66 No 1ª – 03 Tel 8670821 - 3153493799. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante circular emitida por el **CONTRATISTA** que exprese las causas de la decisión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSUALAS EXCEPCIONALES:** se entiende incorporadas al presente contrato las clausulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y la caducidad contenidas en el Acuerdo 025 del 19 de octubre de 2006. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CLAUSULA DE TERMINACION:** además de las causales de terminación previstas en la ley, este contrato podrá dar por terminado por 1.Unilateralmente. 2. Por mutuo acuerdo entre los contratantes 3. Por concurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación y terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre el **CONTRATANTE** y los dependientes del **CONTRATISTA** designados para ejecutar el objeto de este contrato; por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **EL CONTRATANTE** bajo su

exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – DE LAS MODIFICACIONES:** Las modificaciones a las cláusulas del presente contrato se harán a través de un contrato modificatorio, cuando para el evento se presenten y establezcan circunstancias debidamente comprobadas. **CLASULA DECIMA SEPTIMA:** como constancia de lo anterior, se firma el presente contrato el día 23 () de Marzo del Dos Mil diecisiete (2017).

HUGO HERNANDO BAHAMON TOVAR
Representante Legal
CLÍNICA BELO HORIZONTE

RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
Representante Legal
SERVICIOS VITALES SAS

Sociedad Clínica EMCO SALUD

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA NIT 813.005.431-3

HACE CONTAR QUE :

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA SAS NIT 900.589.427, domiciliado en Neiva (H), presta servicio de suministro de dietas hospitalarias para los pacientes de la SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD, de acuerdo a la siguiente información contractual:

OBJETO DEL CONTRATO.	Suministro de alimentación hospitalaria.
VALOR TOTAL FACTURADO. (Desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018)	$2.678.842.410 (Dos mil seiscientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diez pesos mcte).
ESTADO CONTRATO.	Vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a la Cámara de Comercio de Neiva- Registro de proponentes.

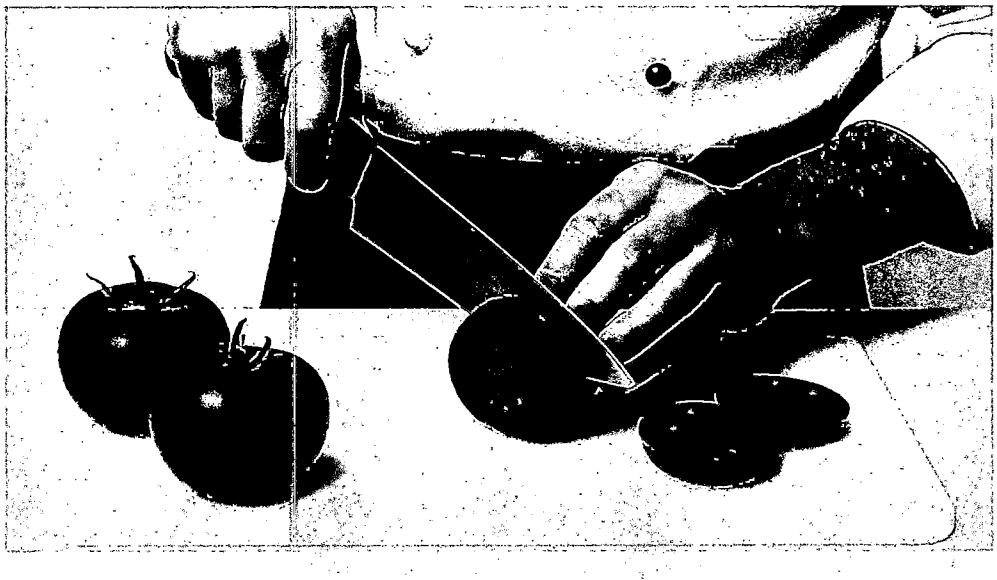
Se firma dos ejemplares en Neiva (H), a las (12) doce días del mes de abril de 2019,

Sin otro particular,

Liliana Marcela Ardila Sánchez
Contadora Sociedad Clínica Emcosalud SA
TP-122362-T
Nit 813.005.431-3

ASEINDUSTRIAL
CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN ALIMENTARIA
Kelly Yanira Murcia Garzón

Plan de Capacitación En Buenas Prácticas De Manufactura e Higiene De Alimentos



ELABORADO POR:

KELLY YANIRA MURCIA GARZON
INGENIERA DE ALIMENTOS
ASEINDUSTRIAL
CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA
AUTORIZACION SSD RES.1953

AÑO 2026

NEIVA (H)

OBJETIVOS

Manipular alimentos tomando en cuenta las técnicas y procedimientos de inocuidad establecidos en la legislación nacional.

METODOLOGÍA

El plan de capacitación se desarrolla se realiza por un capacitador (ingeniero de alimentos) y el material está basado en el decreto 2674/2013.

PLAN DE CAPACITACIÓN 2026

FECHAS	UNIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA
21/03/26 1-6 pm	Principios básicos de los manipuladores de alimentos, (res.2674/2013).	Generar una cultura de inocuidad y Buenas Prácticas de Manufactura en el manipulador de alimentos	Virtual interactivo tiempo real.
	Alteraciones de los alimentos en la industria panificadora.		
25/03/2026 1 a 6 pm	Control de temperaturas, conservación de los alimentos y expendio.	**Alcance :**	
	Plan de saneamiento limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos.	Socializar la legislación sanitaria a todas las personas manipuladoras de alimentos.	
Intensidad	10 horas		

ASEINDUSTRIAL
CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN ALIMENTARIA
Kelly Yanira Murcia Garzón

CERTIFICADO

ASEINDUSTRIAL

CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA

CERTIFICA QUE:

MASSINGER ALBERTO QUINTERO
C.c 1075228891

Ha completado con satisfacción el ciclo de capacitación según plan de capacitación para manipuladores de alimentos del año 2026, con una intensidad de 10 horas de capacitación y un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Plan de capacitación

Intensidad	UNIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CAPACITADOR
3 H	Principios básicos de los manipuladores de alimentos, (res.2674/2013).	Manipular alimentos tomando en cuenta las técnicas y procedimientos de inocuidad establecidos en la legislación nacional.	Virtual interactivo tiempo real.	ING ALIMENTOS KELLY YANIRA MURCIA GARZON
2H	Alteraciones de los alimentos.			
2H	Control de temperaturas, conservación de los alimentos y expendio.	**Alcance :**		
2H	Plan de saneamiento limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos.	Socializar la legislación sanitaria a todas las personas manipuladoras de alimentos.		
Intensidad	10 horas			

Dado en Neiva –Huila a los 26 días de marzo de 2026

Vence: 26/03/2027

AUTORIZACION SSM RES.013/2026
NEIVA HUILA

KELLY YANIRA MURCIA GARZÓN
INGENIERA DE ALIMENTOS
T.P.25254194057

ASEINDUSTRIAL
CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN ALIMENTARIA
Kelly Yanira Murcia Garzón

CERTIFICADO

ASEINDUSTRIAL

CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA

CERTIFICA QUE:

FABIÁN RICARDO PERDOMO
C.C 1083921280

Ha completado con satisfacción el ciclo de capacitación según plan de capacitación para manipuladores de alimentos del año 2026, con una intensidad de 10 horas de capacitación y un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Plan de capacitación

Intensidad	UNIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CAPACITADOR
3 H	Principios básicos de los manipuladores de alimentos, (res.2674/2013).	Manipular alimentos tomando en cuenta las técnicas y procedimientos de inocuidad establecidos en la legislación nacional.	Virtual interactivo tiempo real.	ING ALIMENTOS KELLY YANIRA MURCIA GARZON
2H	Alteraciones de los alimentos.			
2H	Control de temperaturas, conservación de los alimentos y expendio.	**Alcance :**		
2H	Plan de saneamiento limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos.	Socializar la legislación sanitaria a todas las personas manipuladoras de alimentos.		
Intensidad	10 horas			

Dado en Neiva –Huila a los 26 días de marzo de 2026

Vence: 26/03/2027

AUTORIZACION SSM RES.013/2026
NEIVA HUILA

KELLY YANIRA MURCIA GARZÓN
INGENIERA DE ALIMENTOS
T.P.25254194057

ASEINDUSTRIAL
CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN ALIMENTARIA
Kelly Yanira Murcia Garzón

CERTIFICADO

ASEINDUSTRIAL

CAPACITACION E INNOVACION ALIMENTARIA

CERTIFICA QUE:

MIRYAN CEDEÑO RAMÍREZ
C.C 55166656

Ha completado con satisfacción el ciclo de capacitación según plan de capacitación para manipuladores de alimentos del año 2026, con una intensidad de 10 horas de capacitación y un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Plan de capacitación

Intensidad	UNIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CAPACITADOR
3 H	Principios básicos de los manipuladores de alimentos, (res.2674/2013).	Manipular alimentos tomando en cuenta las técnicas y procedimientos de inocuidad establecidos en la legislación nacional.	Virtual interactivo tiempo real.	ING. ALIMENTOS KELLY YANIRA MURCIA GARZON
2H	Alteraciones de los alimentos.			
2H	Control de temperaturas, conservación de los alimentos y expendio.	**Alcance :**		
2H	Plan de saneamiento limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos.	Socializar la legislación sanitaria a todas las personas manipuladoras de alimentos.		
Intensidad	10 horas			

Dado en Neiva –Huila a los 26 días de marzo de 2026

Vence: 26/03/2027

AUTORIZACION SSM RES.013/2026
NEIVA HUILA

KELLY YANIRA MURCIA GARZÓN
INGENIERA DE ALIMENTOS
T.P.25254194057

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

AIDALAB SAS- Nit :900384652
Licencia -Ips :0
CALLE 15 NO. 6-41
Tel(s). (608) 860 2943 Cel(s). 3158110111
Correo: ipssaludocupacional@aidaascencio.com

4814

Ciudad de Expedición: NEIVA - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2025-08-13 07:10

DATOS BASICOS

Empresa:	**PARTICULAR**			Nit:	**1234567**
Nombres y apellidos:	**MARILUZ MORALES ROCHA**			CC:	**65815357**
Cargo Actual:	**AUXILIAR DE COCINA**	EPS:	**NUEVA E.P.S S.A.**		
Fecha Nacimiento:	1981-07-27	Edad: 44 Años	Género: Femenino		



TIPO DE EXÁMEN

☑ INGRESO ☑ ENFASIS OSTEOMUSCULAR ☑ ENFASIS MANIPULACION DE ALIMENTOS

EXÁMENES AUXILIARES DIAGNÓSTICOS

Laboratorios: ☑ KOH UNAS ☑ COPROLÓGICO ☑ FROTIS DE GARGANTA

Otros servicios: ☑ CONSENTIMIENTO INFORMADO

VACUNACION COVID-19

ANTI COVID -19 / ESQUEMA COMPLETO : ☑ NO

DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL *(Este concepto está sujeto a profesiograma de la empresa.)*

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL CARGO: SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR, APTO PARA ENFASIS MANIPULACION DE ALIMENTOS.

Restricciones

Ninguna

OBSERVACIONES

NINGUNA

REMISIÓN EPS: ☑ SI POR QUÉ?: 1. Seguimiento medicina general por defecto de pared abdominal.

REMISIÓN ARL ☑NO

OTROS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ☑ NO

PVE Ninguna

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: ☑NO

RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar funciones y tareas según protocolos institucionales. Realizar pausas activas cada 2 horas con ejercicios de estiramiento y relajación de extremidades. Uso adecuado de elementos de protección personal. Implemente hábitos de estilos de vida saludable. Mantener peso saludable. Adopte adecuada higiene postural. Acudir periódicamente a programas de promoción y prevención de Eps. Pausas visuales. Reposo auditivo extralaboral. *Se recomienda vacunarse contra la fiebre amarilla. * Se recomienda realizar funciones que no impliquen la manipulación ni el levantamiento de cargas superiores a 12.5 kg bimanual. Vigencia de recomendaciones: 3 meses. Debe acudir a seguimiento en EPS y nuevo control con medicina ocupacional con copia de historia clinica actualizada. ***Desparasitación anual.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, MARILUZ MORALES ROCHA, identificado con CC: 65815357, autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del exámen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por:

Trabajador:

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

AIDALAB SAS- Nit :900384652
Licencia -Ips :0
CALLE 15 NO. 6-41
Tel(s). (608) 860 2943 Cel(s). 3158110111
Correo: ipssaludocupacional@aidaascencio.com

Aidalab IPS
Consulta Médica y salud ocupacional
Laboratorio Clínico



Natali Valencia Ascencio
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL

LEIDY NATALI VALENCIA ASCENCIO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO RES: 1329/2020

MARILUZ MORALES ROCHA
CC: 65815357

Desarrollado por Leuro & Briñez - Software Tels: 320 448 69 51 - 308 58 82

Suministrado por: Aidaascencio LAB. correo: sistemas@aidaascencio.com

Aidalab IPS
Consulta Médica- Salud ocupacional
Laboratorio Clínico

INFORME

Orden:	**202508120040**	**Fecha de Ingreso:**	12/08/2025 07:10:40
Paciente	MIRYAN CEDEÑO RAMIREZ	**Fecha de Impresión:**	12/08/2025 13:54:45
Id Paciente	CC 55166656	**Cliente:**	PARTICULAR
Edad:	52 Años		
Fecha Nacimiento:	16/07/1973	**Sede:**	SEDE NEIVA
Sexo:	Femenino	**Teléfono:**	3219205475

PARASITOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
COPROLOGICO NO 1			
COLOR.	CAFE		
ASPECTO.	BLANDO		
EXAMEN MICROSCOPICO			

LEUCOCITOS : NEGATIVO
HEMATIES : NEGATIVO
FIBRAS MUSCULARES: NEGATIVO
LEVADURAS : NEGATIVO
FLORA BACTERIANA : NORMAL
PARASITOS INTESTINALES:NEGATIVO

Método: MANUAL

Validado por: **SANDRA MILENA PINEDA SALAMANCA**
/C.C. 55.180.638
12/08/2025 08:20:40

Validado por: **NANCY ALEXANDRA AMAYA DONOSO**
//C.C. 52.361.104
12/08/2025 08:20:40

MICROBIOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA

KOH

Tecnica: MICROSCOPIA

MUESTRA: UÑAS
NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

DEYSI MARIA VILLALBA VERGARA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	*DEYSI MARIA*
APELLIDOS:	*VILLALBA VERGARA*
PROFESION	*NUTRICIONISTA - DIETISTA.*
CEDULA DE CIUDADANÍA:	*32.886.606 de Barranquilla*
FECHA DE NACIMIENTO:	*8 de marzo de 1978*
DIRECCIÓN:	*calle 63 # 6-02 Neiva – Huila*
TELEFONO:	*3185821727*
CORREO :	*deysivillalba08@gmail.com*

SEMINARIOS Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

- *I jornada de actualización de alimentación y nutrición*
- *II y III jornada de alimentación de factores de Riesgos cardiovascular*
- *XIV congreso avances en el metabolismo y soporte nutricional.*
- *VIII curso internacional de actualización y formación en diabetes.*
- *I jornada en diabetes mellitus federación diabetologica colombiana.*
- *Capacitación en clínica de salud Renal.*
- *XXVIII congreso anual avances en metabolismo y soporte nutricional.*

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: *FAMI -INFANCIA-CDI FAMILIAR E INSTITUCIONAL*
CARGO: *Nutricionista*
TELÉFONO: *8642295 (2014- 2016)*

EMPRESA: *CLINICA EMCOSALUD NEIVA*
CARGO: *Nutricionista Soporte UCI. .*
TELÉFONO: *8713092 ext. 216 (2015 - 2016)(Neiva)*

EMPRESA: *CAF COMFAMILIAR UIS NORTE*
CARGO: *Nutricionista (2015-2016)*
TELÉFONO: *8673167 Neiva*

EMPRESA: *COORPORACION IPS SALUDCOOP*
CARGO: *NutricionistaSoporte -consulta externa. .*
TELÉFONO: *8713092 ext. 216 (2013 -)Neiva)*

EMPRESA: *FRESENIUS MEDICAL CARE NEIVA*
CARGO: *Nutricionista Unidad Renal*
TELÉFONO: *8714664 (2012-2014)*

EMPRESA: *HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA*
CARGO: *Nutricionista UCI- Consulta Externa*
TELÉFONO: *8715907 EXT 168 (2010-2011)*

REFERENCIAS LABORALES

Dra. Nataly Tovar Chala
PSICÓLOGA FRESENIUS MEDICAL CARE
TEL: 3016636135

Dr. Alejandro Bernal Gutiérrez
MÉDICO Y CIRUJANO SALUDCOOP
Tel. 3166205334

REFERENCIAS PERSONALES

Dra. Diana Vidal Floriano
TRABAJADORA SOCIAL.
TEL: 3115729171

DEYSY MARIA VILLALBA VERGARA
C.C. 32.886.606 De Barranquilla
NUTRICIONISTA- DIETISTA
RES.MND 04497

EMPRESA: *CAF COMFAMILIAR CAMBULOS*
CARGO: *Nutricionista (2010-2011)*
TELÉFONO: *8673167 Neiva*

EMPRESA: *LABORATORIOS LAFRANCOL S.A*
CARGO: *Nutricionista Línea Nutricional (2007- 2010)*
TELÉFONO: *311 7530915 (Tolima-Huila)*

EMPRESA: *SALUD TOTAL EPS UNIDAD PYP*
CARGO: *Nutricionista asistencial (ibague-tolima)*
DURACIÓN: *2005-2006*
TELÉFONO: *2709767*

EMPRESA: *DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE (2005)*
CARGO: *Nutricionista*
TELÉFONO: *2600788*

EMPRESA: *MAUROS FOOD (INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GIRARDOT - ESPINAL - GUAMO TOLIMA)*
CARGO: *Nutricionista asistencial (ibague-tolima)*
DURACIÓN: *2001-2004*
TELÉFONO: *2709767*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

32.886.606

NUMERO

VILL[illegible]SA [illegible]ERA

APE[illegible]

DE[illegible]

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1978

EL GUAMO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1510000-70126007-F-0032886606-20040930 06034 04274B 02 147913393

REPUBLICA DE COLOMBIA



Matrícula No. MND04497
Acta de aprobación N°. 116 Fecha: 28/05/2013

VILLALBA VERGARA
DEYSI MARIA
C.C. 32.886.606

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Aidalab IPS
Consulta Médica- Salud ocupacional
Laboratorio Clínico

INFORME

Orden:	**202509170121**	**Fecha de Ingreso:**	17/09/2025 08:13:06
Paciente	FABIAN RICARDO PERDOMO	**Fecha de Impresión:**	18/09/2025 07:56:43
Id Paciente	CC1083921280	**Cliente:**	PARTICULAR
Edad:	28 Años		
Fecha Nacimiento:	11/07/1997	**Sede:**	SEDE NEIVA
Sexo:	MASCULINO	**Teléfono:**	**3147573977**

PARASITOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA

COPROLOGICO NO 1

COLOR.	CAFE		
ASPECTO.	BLANDO		

EXAMEN MICROSCOPICO

LEUCOCITOS : NEGATIVO
HEMATIES : NEGATIVO
FIBRAS MUSCULARES: NEGATIVO
LEVADURAS : NEGATIVO
FLORA BACTERIANA : NORMAL
PARASITOS INTESTINALES:NEGATIVO

Método: MANUAL

Validado por: **SANDRA MILENA PINEDA SALAMANCA**
/C.C. 55.160.638
12/08/2025 08:20:40

Validado por: **NANCY ALEXANDRA AMAYA DONOSO**
/C.C. 52.361.104
12/08/2025 08:20:40

MICROBIOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA

KOH

Tecnica: MICROSCOPIA

MUESTRA: UÑAS
NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS MICOTICAS EN LA MUESTRA ANALIZADA

Aidalab IPS
Consulta Médica- Salud ocupacional
Laboratorio Clínico

INFORME

Orden:	**202509170112**	**Fecha de Ingreso:**	17/09/2025 08:13:06
Paciente	FABIAN RICARDO PERDOMO	**Fecha de Impresión:**	18/09/2025 07:56:43
Id Paciente	CC1083921280	**Cliente:**	PARTICULAR
Edad:	28 Años		
Fecha Nacimiento:	11/07/1997	**Sede:**	SEDE NEIVA
Sexo:	MASCULINO	**Teléfono:**	3147573977

FROTIS DE GARGANTA

Tecnica: MICROSCOPIA

RPM : ESCASA
COCOS GRAM POSITIVOS +

Validado por: **SANDRA MILENA FINEDA SALAMANCA**
/C.C. 55.160.638
12/08/2025 08:25:10

Validado por: **NANCY ALEXANDRA AMAYA DONOSO**
/C.C. 52.361.104
12/08/2025 08:25:10

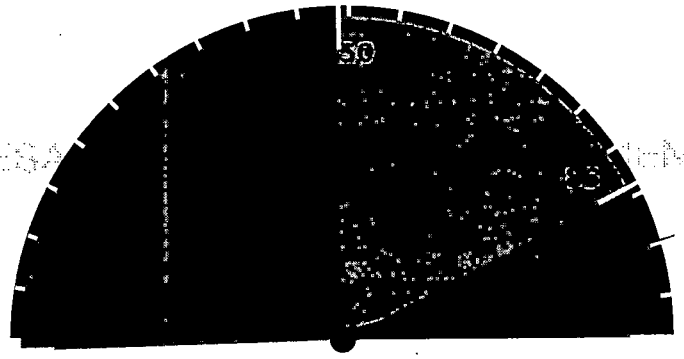
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN

RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE Dato Consultado: CC - 36179129

SCORE DE RIESGO



■ Riesgo Alto ■ Riesgo Medio ■ Riesgo Bajo

INFORMACIÓN BÁSICA

Situación Militar

Nombre	Clase	Lugar	Dirección	Observaciones
				El Ciudadano consultado no se encuentra en nuestro sistema. Si su Libreta Militar no se encontró o fue expedida antes del año de 1990, por favor ingrese a Contáctenos e infórmenos para solicitar la consulta manual de su documento. Si usted consultó con Cédula de Ciudadanía, lo invitamos a que consulte con Tarjeta de Identidad, pudo haber realizado su trámite con ese tipo de documento de identidad.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio (Compliance Pro)

Razón Social:	RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE	Sigla:	
Cámara de Comercio:	HUILA	Número de Matrícula:	132746
Identificación:	36179129	Último Año Renovado:	2018
Fecha de Matrícula:	20031119	Fecha de Cancelación:	20190305
Fecha de Vigencia:	Indefinida	Estado de Matrícula:	CANCELADA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL	Tipo de Organización:	PERSONA NATURAL
Categoría de la	PERSONA NATURAL	Empleados:	

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal ISARLAFT / ISARLAFT / PTEEL El presente informe tiene carácter reservado, se suministra de manera objetiva y se limita a la consulta en nuestra LISTAS-1.0.E. disponible a partir de información proveniente de fuentes de acceso público para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE actua como proveedor tecnológico y no responde sobre procedimiento de su sistema. El uso del informe y los contenidos derivados de esta consulta son responsabilidad exclusiva de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actuan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplir además con las condiciones establecidas que rige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Afiliado:

Actividades:

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

1081 Elaboración de productos de panadería

REPRESENTANTES LEGALES

Tipo de Documento	Num. Identificación	Nombre	Descripción

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Compliance Plus)

El Ciudadano de la identificación consultada, No se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Páginas Amarillas

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

LISTAS DE SANCIONES NACIONALES

Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Compliance

Señor(a) RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 36179129.El ciudadano no presenta antecedentes

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LA/FT/FPADM, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público, cuya finalidad exclusiva es la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, DOMPLIANCE ofrece como proveedor tecnológico, y no reconoce sobre contenidos de sus informes. El uso del informe y los diferentes derivados de este corresponden exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplir con los requisitos establecidos por ley según su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Registro de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - SIBOR - Contraloría

No se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloria General de la Republica - SIBOR

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)

El dato consultado no se encuentra registrado en la lista de Proveedores Ficticios de la Dian

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Registro de Procesos - Condenas a Nivel Nacional

alizada la Validación de procesos judiciales con condena a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, NO se encontraron cesos en las siguientes ciudades:

- Bogotá y Cundinamarca - Medellín - Antioquia - Bucaramanga Santander del Sur y Santander del - Norte - Buga - Cartagena - Bolívar - Caldas - Huila - Neiva - Sur - Nariño - Pasto - Putumayo- Palmira - Valle - Quindío - Armenia - Eje Cafetero - Sur - Guaviare - Caquetá - Florencia - Tolima Ibagué - Risaralda - Pereira - Pacífico - Cauca - Chocó - Valle del Cauca - Cali - Boyacá - Tunja - Llanos Orientales - Meta y Casanare

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Procesos Judiciales Penales

Procesos Judiciales Penales - LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

Procesos Judiciales Penales - NO LAFT

ealizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal (SARLAFT / SARGLAFT / PTEEL) El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión en materia LAFT/PTEEL, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público como la Estatuto legal en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, COMPLIANCE ocho cero promedio tecnológico y no sustituye dure cumplimiento de las mismas. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y en usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exija su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Procesos Judiciales Laborales

Es posible que se presente una coincidencia parcial por nombre u homonimia. En éste caso, debe ignorar el resultado.

Esta información proviene de procesos laborales o delictivos donde se involucra la persona. Algunos de ellos no están relacionados con delitos conexos a lavado de activos o financiación al terrorismo. No comprometen disposición de culpabilidad de la persona. Todas las personas son inocentes mientras no se les demuestre lo contrario y no haya una sentencia en firme.

Ciudad	Entidad	Proceso	Fecha	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
NEIVA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA	41001410500120120050700	Nov 19, 2012	Ordinario	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	- NADYA LORENA LONDOÑO RIOS	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA	41001310500120130015901	Mar 21, 2013	Tutelas	JUEZ PRIMERO LABORAL	- NADYA LORENA LONDOÑO RIOS - JUAN CAMILO MURCIA ARANGO	- JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE NEIVA	41001310500120110098600	Nov 28, 2011	Ordinario	JUEZ PRIMERO LABORAL	- RAFAEL ROJAS RIVERA	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA	41001410500120120006900	Mar 1, 2012	Ordinario	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	- YAMILE RIVERA SALAS	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA - SALA CIVIL LABORAL FAMILIA	41001310500120110098601	Sep 16, 2013	Ordinario	MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI	- RAFAEL ROJAS RIVERA	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales Administrativos

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)

Es posible que se presente una coincidencia parcial por nombre u homonimia. En éste caso, debe ignorar el resultado.

Esta información proviene de procesos civiles y familiares o delictivos donde se involucra la persona. Algunos de ellos no están relacionados con delitos conexos a lavado de activos o financiación al terrorismo. No comprometen disposición de culpabilidad de la persona. Todas las personas son inocentes mientras no se les demuestre lo contrario y no haya una sentencia en firme.

Ciudad	Entidad	Proceso	Fecha	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
NEIVA	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA	41001310500120130015901	Mar 21, 2013	Tutelas	JUEZ PRIMERO LABORAL	- NADYA LORENA LONDOÑO RIOS - JUAN CAMILO MURCIA ARANGO	- JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
	JUZGADO 007 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	41001418900720190046800	2019-06-05	Ejecutivo Singular	JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL	- DIANA MARCELA RAMIREZ DIAZ	- LUZ ZUNIGA CORTES - LUZ ZUÑIGA CORTES Y OTRO - RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA	41001310500120110098600	Nov 28, 2011	Ordinario	JUEZ PRIMERO LABORAL	- RAFAEL ROJAS RIVERA	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
NEIVA	JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA	41001310500120130015901	Mar 21, 2013	Tutelas	JUEZ PRIMERO LABORAL	- NADYA LORENA LONDOÑO RIOS - JUAN CAMILO MURCIA ARANGO	- JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE
	JUZGADO 007 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	41001418900720190037200	2019-05-07	Ejecutivo Singular	JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL	- DIANA MARCELA RAMIREZ DIAZ	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE - LUZ ZUÑIGA CORTES
NEIVA	TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA - SALA CIVIL LABORAL FAMILIA	41001310500120110098601	Sep 16, 2013	Ordinario	MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI	- RAFAEL ROJAS RIVERA	- RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal ISARLAFT / SARLAFT / PTEE: El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LA/FT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público para la Unidad Legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE adiar, otros proveedores tecnológicos y no necesita darse conocimiento de su Sistema. El uso del informe y los alcances de la misión de este constituyen exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y al usuario, quienes advierten la responsable del tratamiento de datos y proveen completamente con las violaciones adicionales que surge su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales de altas cortes y consejo de estado

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:38:00 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 36179129
[redacted]ellidos y Nombres: CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Este mensaje aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y aquellas que habiendo sido condenadas cuentan con el cumplimiento o extinción de la condena, sentencia SU-458 de 2012 de la Corte Constitucional.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito

No se encontró información de comparendos en el SIMIT a nivel nacional.

[redacted] se encontró información de resoluciones de acuerdo con el SIMIT.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal (SARLAFT / SIARLAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/FTPADM, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público para la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actua como proveedor tecnológico y no ejecuta dicho conocimiento de los informes. El uso del informe y los documentos derivados de este almacenados mediantemente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actuan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplir con las validaciones y soluciones que exige el sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Secop Sanciones Contratistas

No se encontraron certificados asociados al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Otras Listas

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES

Lista Vinculante de la ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Resoluciones Consolidadas de Naciones Unidas - ONU.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Office of Foreign Assets Control (OFAC)

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de sanciones de la OFAC

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Financial Industry Regulatory Authority - FINRA

The FINRA Search Tool found no matches to the search string. No aparecen registros en la fuente FINRA.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Liste Unique France - Sanctions List

El documento ingresado no se encuentra registrado en la Liste Unique France - Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básico)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Banco Interamericano de Desarrollo - BID

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Consolidated Screening List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM Treasury (LISTA

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista HM Tesoury - UK Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Panamá Papers

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

PEPS - PERSONAS POLITICAMENTE Y PUBLICAMENTE EXPUESTAS

Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base de Datos (Compliance Básic)

se encuentra reportado como PEP, Persona Políticamente Expuesta.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

NOTICIAS

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal ESARLAFT / SIARLAFT / PREEL El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público como la Superintendencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no ejecuta dicha actividad de los titulares. El uso del informe y los documentos derivados de esta consulta son exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT.
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 29/04/2026 06:37:41 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910776

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, CONFILIANCE actua como proveedor tecnológico, y no actualiza dicha información de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y al usuario, quienes asumen como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exija su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la fuente pública de información.

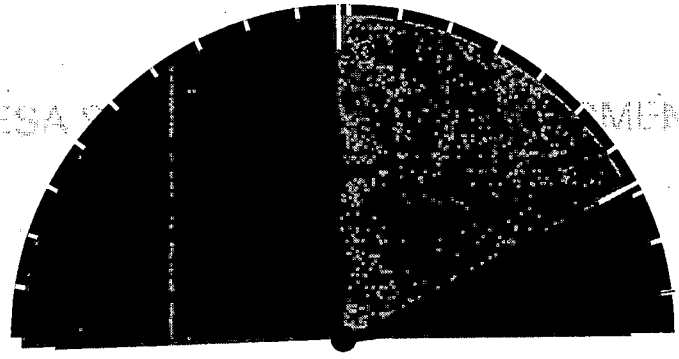
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN

SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S Dato Consultado: NIT - 900589427

SCORE DE RIESGO



96

■ Riesgo Alto ■ Riesgo Medio ■ Riesgo Bajo

INFORMACIÓN BÁSICA

Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio (Compliance Pro)

Razón Social:	SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S	Sigla:	
Cámara de Comercio:	HUILA	Número de Matrícula:	240210
Identificación:	900589427	Último Año	2026
Fecha de Matrícula:	20130205	Fecha de	
Fecha de Vigencia:	20330131	Estado de Matrícula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL	Tipo de Organización:	SOCIEDADES POR ACCIONES
Categoría de la	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó	Empleados:	
Afiliado:			

Actividades:

4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

5621 Catering para eventos

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal:SIAPLAFT / SIARILAFT / PTEEL El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEEL, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. COMPLIANCE actua como proveedor tecnológico, y no garantiza dicho cumplimiento de sus clientes. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes asumen como responsables del tratamiento de datos y decisión correspondiente con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

REPRESENTANTES LEGALES

Tipo de Documento	Num. Identificación	Nombre	Descripción
CC	36179129	CARVAJAL ANDRADE RUZ MERY	Representante Legal - Principal
CC	1075304954	SEPULVEDA CARVAJAL MARIA ALEJANDRA	Representante Legal - Suplente

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Páginas Amarillas

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

LISTAS DE SANCIONES NACIONALES

Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Compliance

La Persona SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9005894274.La persona no presenta antecedentes

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Registro de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - SIBOR - Contraloría

No se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloria General de la Republica - SIBOR

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)

El dato consultado no se encuentra registrado en la lista de Proveedores Ficticios de la Dian

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE). El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Lea la Circular Legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE actua como proveedor tecnológico y no realizara dicho tratamiento de los datos. El uso del informe y los documentos derivados de este unicamente relacionado a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y en consecuencia, quienes actuen como responsables del tratamiento de dichos y deberán cumplir con las obligaciones que exige el sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Procesos Judiciales Penales

Procesos Judiciales Penales - LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

Procesos Judiciales Penales - NO LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales Laborales

Es posible que se presente una coincidencia parcial por nombre u homonimia. En éste caso, debe ignorar el resultado.

Esta información proviene de procesos laborales o delictivos donde se involucra la persona. Algunos de ellos no están relacionados con delitos conexos a lavado de activos o financiación al terrorismo. No comprometen disposición de culpabilidad de la persona. Todas las personas son inocentes mientras no se les demuestre lo contrario y no haya una sentencia en firme.

Ciudad	Entidad	Proceso	Fecha	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA	41001410500120180084500	2018-12-14	Ejecutivo	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION	- SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA
NEIVA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA	41001410500120180006700	Feb 8, 2018	Ordinario	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	- MAYERLY ALEXANDRA CASTRO BARRERO	- SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales Administrativos

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborado a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Dicha información no constituye prueba legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso, del informe y los documentos derivados de esta consulta son exclusivamente responsabilidad de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y del usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012. La información disponible en la Fuente pública de referencia.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales de altas cortes y consejo de estado

alizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito

No se encontró información de comparendos en el SIMIT a nivel nacional.

No se encontró información de resoluciones de acuerdo con el SIMIT.

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Secop Sanciones Contratistas

No se encontraron certificados asociados al dato consultado

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Otras Listas

se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Super Salud

No se encontró información asociada al dato consultado

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE). El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo en la debida diligencia y a la gestión de riesgos LA/FT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Insta la Sindicat Lugar de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta dicha información de sus titulares. El uso del informe y las decisiones de gestión de este corresponden exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y su usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deben cumplir con las obligaciones aplicables que exige la sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

La información fue consultada por: NIT (NIT)

LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES

Lista Vinculante de la ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Resoluciones Consolidadas de Naciones Unidas - ONU.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Office of Foreign Assets Control (OFAC)

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de sanciones de la OFAC

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Financial Industry Regulatory Authority - FINRA

The FINRA Search Tool found no matches to the search string. No aparecen registros en la fuente FINRA.

La información fue consultada por: NIT (NIT)

Liste Unique France - Sanctions List

El documento ingresado no se encuentra registrado en la Liste Unique France - Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Banco Interamericano de Desarrollo - BID

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión en materia LA/FT/PADM, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público para la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. CONFILIANCE ocho cero proporciona tecnología y no garantiza ni certifica de ninguna forma la veracidad, calidad, exactitud o completitud de la información contenida en sus bases de datos. El uso del informe y los documentos derivados de este pronunciamiento recomendamos a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán cumplir estrictamente con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan. Recuerda que la veracidad de la información depende de la fuente pública de información.

ID CONSULTA:4922910972

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Consolidated Screening List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM Treasury (LISTA

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista HM Tesoury - UK Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Panamá Papers

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

NOTICIAS

Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: NIT (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Noticias Treasury - Regístros Vinculantes - T OF

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal (BAREAFT / BAGREAFT / PTEEL) El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LA/FT/PTEE. Elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público bajo la función lega de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE actua como operador tecnológico y no consulta datos almacenados de los titulares. El uso del informe y los contenidos derivados de esta consultación relacionamiento a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actuan como responsables del tratamiento de datos y deben cumplimentarlo con las obligaciones aplicables que exige la sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN
CARRERA 22 CALLE 26 SUR
NIT: 813005265 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 29/04/2026 06:39:36 p.m. Direccion IP: 177.74.205.242
Usuario: CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Área Usuario: GENERAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA813005265

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4922910972

Nota legal (SIAPLAFT / SAGRILAFT / PTEE). El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público. Para la Sociedad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, COMPLIANCE cabal como proveedor tecnológico, no ejecuta ningún conocimiento de las Unidades. El mismo, del informe y los documentos derivados de esta consultación exclusivamente a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA y el usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deben dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por las normas del sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la fuente pública de información.